

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN
FISCAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL
PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRÍA/
CRISTINA VILDOSO/MICAELA BASTIDAS DE LA
CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017**

TESIS

Presentada por:

Bach. MILAGROS LUCY ZURITA CUTIPA

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA-PERÚ

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN


Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN
FISCAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL
PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRIA/
CRISTINA VILDOSO/MICAELA BASTIDAS DE LA
CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017**

Tesis sustentada y aprobada el 04 de Octubre del 2023; estando el jurado calificador integrado por:


PRESIDENTE :


CPC. Hernán Chau Palante

SECRETARIO:


Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

VOCAL :


Dra. CPC. Evelyn Trinidad Montero Zuñiga

ASESOR :


Dr. CPC. Manuel Velarde Herencia

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, **MANUEL VELARDE HERENCIA**, en mi condición de ASESOR acreditado mediante la Resolución de Facultad N° 6580-2018-FCJE/UNJBG, de la tesis titulada: LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRIA/ CRISTINA VILDOSO/MICAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017.

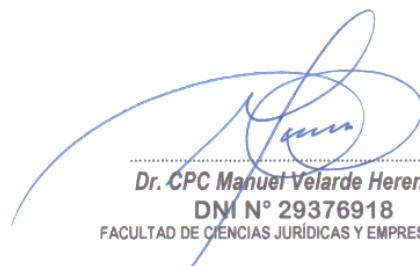
Presentado por el Bachiller: **MILAGROS LUCY ZURITA CUTIPA**

Para optar el título Profesional de: **CONTADOR PÚBLICO**

Habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de originalidad y similitud de los trabajos de investigación y producción intelectual, y considerando que, según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual Turnitin, cuenta con el nivel de similitud permitido, cuyo porcentaje es 10 %. Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** de la tesis y está de acuerdo al nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos; para la obtención de su Título Profesional.

Tacna, 17 de octubre del 2023



.....
Dr. CPC Manuel Velarde Herencia
DNI N° 29376918
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES

DEDICATORIA

Quiero dedicar el presente trabajo de investigación en primer lugar a Dios, mis padres, mi familia, mis docentes, compañeros, amigos.

Gracias por alentarme a ser mejor.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. Descripción de la realidad problemática	3
1.2. Formulación del problema	6
1.2.1. Problema general	6
1.2.2. Problemas específicos	6
1.3. Justificación e importancia de la investigación	7
1.3.1. Justificación	7
1.3.2. Importancia.....	8
1.4. Objetivos de la investigación.....	9
1.4.1. Objetivo general	9
1.4.2. Objetivos específicos.....	9
1.5. Hipótesis de la investigación	10
1.5.1. Hipótesis General.....	10
1.5.2. Hipótesis específicas	10
CAPÍTULO II.....	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1 Antecedentes relacionados con la investigación	12
2.1.1 Antecedentes a nivel internacional.....	12

2.1.2	Antecedentes a nivel nacional.....	14
2.1.3	Antecedentes a nivel local.....	18
2.2	Bases teóricas.....	21
2.2.1	El tributo en la constitución.....	21
2.2.1.1	Constitución Política del Perú.....	21
2.2.1.2	Principios constitucionales tributarios.....	22
2.2.2	Sistema tributario nacional.....	23
2.2.2.1	Definición.....	23
2.2.2.2	El código tributario.....	24
2.2.2.3	Tributos del Gobierno Central.....	26
2.2.2.4	Tributos para Gobiernos Locales.....	31
2.2.2.5	Tributos para otros fines.....	33
2.2.3	Evasión tributaria.....	35
2.2.3.1	Definición.....	35
2.2.3.2	Componentes de la evasión tributaria.....	37
2.2.4	Recaudación fiscal.....	43
2.2.4.1	Definición de recaudación fiscal.....	43
2.2.4.2	Componentes de recaudación fiscal.....	45
2.2.5	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.....	51
2.2.5.1	Misión.....	51
2.2.5.2	Definición.....	51
2.2	Definición de términos básicos.....	56
	CAPÍTULO III.....	63
	MARCO METODOLÓGICO.....	63
3.1	Tipo y diseño de investigación.....	63
3.1.1	Tipo de investigación.....	63
3.1.2	Diseño de investigación.....	63
3.2	Población y muestra del estudio.....	64

3.2.1	Población	64
3.2.2	Muestra	64
3.1	Técnicas e instrumentos	65
3.1.1	Técnicas	66
3.1.2	Instrumentos	68
3.2	Tratamiento de datos	68
CAPÍTULO IV		69
RESULTADOS		69
4.1	Presentación, análisis e interpretación de resultados	69
4.1.1	Presentación	69
4.1.2	Análisis de tablas y figuras de las variables	70
4.2	Contrastación de la hipótesis	108
CAPÍTULO V		120
DISCUSIÓN.....		120
5.1	Discusión de resultados.....	120
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		132
ANEXOS.....		145

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	Descripción	Pág.
Tabla 1	Población	64
Tabla 2	Muestra	65
Tabla 3	Definición para la investigación	67
Tabla 4	Evasión tributaria	70
Tabla 5	Recaudación fiscal	72
Tabla 6	Ausencia de la Cultura tributaria	74
Tabla 7	Ausencia del conocimiento normativo tributario	76
Tabla 8	Ausencia del cumplimiento normativo tributario	78
Tabla 9	Legislación tributaria	80
Tabla 10	Normativa de tributos	82
Tabla 11	Cumplimiento de pago de impuestos	84
Tabla 12	Orientación sobre obligaciones tributarias	86
Tabla 13	Información sobre régimen tributario	87
Tabla 14	Cumplimiento y pago de tributos	88
Tabla 15	Adecuado uso de los recursos públicos	89
Tabla 16	Claridad de la normativa tributaria	90
Tabla 17	Conocimiento sobre la norma tributaria	91
Tabla 18	Adecuado acogimiento al régimen tributario	92
Tabla 19	Adecuado llevado de libros y registros contables	93
Tabla 20	Pago de tributos de acuerdo a compras y ventas	94
Tabla 21	Emisión de comprobantes de pago	95
Tabla 22	Declaración de compras importadas reales	96
Tabla 23	Compras importadas declaradas en forma real	97
Tabla 24	Normativa del sistema tributario	98
Tabla 25	Leyes tributarias entendibles	99
Tabla 26	Adecuada política tributaria	100
Tabla 27	Reglamentos y normas de la Administración tributaria	101
Tabla 28	Funciones y atribuciones de la Administración tributaria	102

Tabla	Descripción	Pág.
Tabla 29	Entendimiento de la normativa SUNAT	103
Tabla 30	Declaración de tributos de acuerdo a normativa	104
Tabla 31	Pago de tributos de acuerdo a normativa	105
Tabla 32	Declaración y pago de impuestos en forma real	106
Tabla 33	Responsabilidad y transparencia en el pago de impuestos	107
Tabla 34	Correlaciones 1	109
Tabla 35	Correlaciones 2	112
Tabla 36	Correlaciones 3	115
Tabla 37	Correlaciones 4	118

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura	Descripción	Pág.
Figura 1	Sistema tributario Nacional	24
Figura 2	Evasión tributaria	70
Figura 3	Recaudación fiscal	72
Figura 4	Ausencia de la cultura tributaria	74
Figura 5	Ausencia del conocimiento normativo tributario	76
Figura 6	Ausencia del cumplimiento normativo tributario	78
Figura 7	Legislación tributaria	80
Figura 8	Normativa de tributos	82
Figura 9	Cumplimiento de pago de impuestos	84

RESUMEN

La presente investigación, se centra en demostrar cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017. En tal sentido, se toma el nivel explicativo de investigación, el tipo de investigación básica o fundamental, el diseño es no experimental y transeccional. La población de estudio es de 323 comerciantes, la muestra tomada fue probabilística y representó 176 comerciantes. Luego de obtenida la muestra se trabajó bajo la técnica de la encuesta y el instrumento del cuestionario. Para la estadística se aplicó el Tau B de Kendall, la prueba practicada da a entender la existencia de una dirección inversa, una fuerza de - 0,680, y un nivel de significancia aproximada a 0,0000, como consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se comprueba la existencia de un impacto entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Palabras clave: Evasión tributaria, Cultura tributaria, Conocimiento normativo tributario, Cumplimiento normativo tributario, Recaudación fiscal, Legislación tributaria, Normativa de tributos.

ABSTRACT

This research focuses on Demonstrating how tax evasion impacts on tax collection in microentrepreneurs in the Fishing Terminal sector: Manuel A. Odría / Cristina Vildoso / Micaela Bastidas Shopping Center in the city of Tacna, year 2017. In this sense, The explanatory level of research is taken, the type of basic or fundamental research, the design is non-experimental and transactional. The study population is 323 merchants, the sample taken was probabilistic and represented 176 merchants. After obtaining the sample, we worked under the survey technique and the questionnaire instrument. Kendall's Tau B was applied for the statistics, the test carried out suggests the existence of an inverse direction, a force of - 0.680, and a level of significance close to 0.0000, as a consequence, the null hypothesis is rejected and The existence of an impact between tax evasion and tax collection in the micro-entrepreneurs of the Fishing Terminal sector is verified: Manuel A. Odría / Cristina Vildoso / Micaela Bastidas Shopping Center in the city of Tacna, year 2017.

Keywords: Tax evasion, Tax culture, Tax regulatory knowledge, Tax regulatory compliance, Tax collection, Tax legislation, Tax regulations.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se desarrolla sobre la evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

La Evasión tributaria, es un mecanismo que busca dejar de pagar o pagar menos tributos que el Estado con sus facultades conferidas por la Constitución sobre recaudación le permiten, dichas prácticas han afectado y afectan a diferentes regiones del país, Tacna, es una región que muestra como una de las actividades primordiales al comercio, en tal sentido, se ubica el sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas, que tiene como actividad la compra y venta de iluminaria, repuestos para vehículos, ferretería entre otros, sin embargo, se ha detectado que en dicha zona comercial, existe un grado de evasión tributaria determinada por factores como la ausencia de la cultura tributaria, la ausencia del conocimiento normativo tributario y la ausencia del cumplimiento normativo tributario, esto impacta en la recaudación fiscal que realiza la Administración tributaria.

En consecuencia, la presente investigación permite medir el impacto que tiene la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal en el sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En Perú, la economía informal es uno de los problemas fundamentales pendientes de resolver, el contrabando, la devaluación, la evasión y elusión tributaria, son mecanismos de los cuales los contribuyentes se valen para obtener mayores utilidades, por otro lado, la Administración tributaria, ha establecido mecanismos que permitan incrementar la recaudación fiscal, en ese sentido, la reforma tributaria bajo un nuevo enfoque sobre la formalización y mediante el gobierno de turno, ha promulgado decretos legislativos mediante las facultades conferidas por el Congreso de la República a fin de poder solucionar el problema descrito. Asimismo, estas medidas tributarias, van encaminadas a lograr los objetivos plasmados por la OCDE.

En Tacna, la realidad no es ajena, la ubicación geoestratégica de ser ciudad fronteriza, ha permitido que los contribuyentes adopten múltiples formas de evadir el pago de tributos, el comercio ha representado y representa uno de los principales motores de crecimiento de la ciudad, en sí Tacna recibe miles de turistas nacionales y extranjeros que principalmente están de paso por la ciudad, siendo esta, razón suficiente

para adquirir sus productos en los diferentes centros comerciales, siendo uno de ellos el sector Terminal Pesquero conformado por el Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas, quienes expenden diversos productos de iluminaciones, ferretería, repuestos para vehículos, entre otros.

Asimismo, se ha observado, que en su mayoría los comerciantes se encuentran formalizados, sin embargo, se han identificado diferentes modalidades de evadir los tributos que principalmente proceden de la carencia de la emisión de comprobantes de pago, la subvaluación de los productos importados desde Chile, la colocación de importes menores a los reales en los comprobantes de pago, el alquiler de carnet para importación, entre otros.

La evasión tributaria en el sector Terminal Pesquero del Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas se muestra en la ausencia de la cultura tributaria, la ausencia del conocimiento de la normativa tributaria y la ausencia del cumplimiento de la normativa tributaria, este grave problema, afecta la recaudación de los tributos que en cierta medida se reinvierten en los ciudadanos mediante proyectos de inversión o gasto público en programas para mejorar el nivel de vida de las personas más necesitadas, los comerciantes no son conscientes del daño que ocasionan al Estado y los ciudadanos, por el contrario, buscan nuevas

formas de evadir los tributos, la Administración tributaria, tiene una gran responsabilidad para combatir estas malas prácticas que terminan afectando el desarrollo del país.

Por otro lado, la recaudación fiscal según SUNAT (2017), muestra que mientras en el año 2016 los tributos internos recaudados fueron de 218,940.4 miles de soles, el 2017 se recaudó 211,331.2 miles de soles, evidenciando una disminución del 3,48 %, diagnóstico que refleja una situación preocupante para el fisco.

En tal sentido, ante la preocupante situación de los comerciantes del Centro Comercial Manuel A. Odría, Cristina Vildoso, Micaela Bastidas, con respecto a la evasión tributaria que afecta la recaudación fiscal, si no se toman medidas que permitan reducir la evasión tributaria, entonces, la recaudación fiscal seguirá disminuyendo, considerando que, los comerciantes encuentran nuevas formas de evadir los impuestos a fin de obtener mayores ingresos.

Por lo que, es necesario proponer la realización de estudios que permitan obtener información relevante con la finalidad de que la Administración Tributaria, tome medidas prácticas en base a los conocimientos científicos aportados en la presente investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿En qué medida la ausencia de la cultura tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?

- b) ¿De qué forma la ausencia del conocimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?

- c) ¿Cómo la ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal

Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación

La presente investigación sobre la evasión tributaria y la recaudación fiscal del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, se realiza con la finalidad de aportar conocimiento científico que permita ser la base de nuevas investigaciones de tipo aplicada, asimismo, busca aportar soluciones a un problema social que tiene que ver con el ingreso del Estado para luego ser incorporado en el presupuesto público con la finalidad de distribuirlo a nivel nacional para la realización de obras y prestación de servicios que busquen el desarrollo de la localidad, así como la mejora del nivel de vida, cuando el Estado no recauda lo adecuado, no cuenta con ingresos suficientes para atender las necesidades de la población, finalmente, la investigación busca poner en evidencia sobre los problemas de los comerciantes de Tacna y su relación con la Administración Tributaria, en tal sentido, resulta importante investigar sobre la evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector

Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.3.2. Importancia

La importancia de la presente investigación se encuentra en el análisis de sus variables la evasión tributaria y la recaudación fiscal situados en un contexto llamado sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, debido a que, dichos microempresarios evaden tributos por una baja cultura tributaria, conocimiento de la normativa tributaria y un incumplimiento de la normativa tributaria, en tal sentido, la importancia de la presente investigación, se sustenta en el hecho de que existe causalidad entre ambas variables, es decir, lo que se pretende demostrar es que, ante una alta evasión tributaria, el efecto ocasionado será una baja recaudación fiscal ocasionada por los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, en la presente investigación, se propondrán soluciones prácticas, además que, no se han desarrollado trabajos similares anteriores, el presente trabajo sirve como base a los interesados a fin de desarrollar mayores investigaciones y aportar al conocimiento sobre las variables de estudio.

En consecuencia, es importante el desarrollo del presente trabajo sobre la evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Demostrar cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

a) Evaluar en qué medida la ausencia de cultura tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

- b) Determinar de qué forma la ausencia del conocimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

- c) Mostrar cómo la ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.5. Hipótesis de la investigación

1.5.1. Hipótesis General

La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) La ausencia de la cultura tributaria impacta representativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal

Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

b) La ausencia del conocimiento normativo tributario impacta considerablemente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

c) La ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes relacionados con la investigación

2.1.1 Antecedentes a nivel internacional

Almeida (2017), desarrolló el trabajo de investigación titulado “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”, el objetivo de la investigación fue analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea. La metodología utilizada fue mediante el tipo básico de investigación, se utilizaron las técnicas de la encuesta, observación de casos de evasión y el análisis de bases de datos, tanto del sector de la empresa privada, como de las entidades de control estatales. Se concluye que un 30,53 % del total simulado puede calificarse de forma categórica como economía subterránea, correspondiendo el 69,47 % restante del importe simulado a transacciones legales y en riesgo de economía oculta, asimismo se ha podido demostrar que la hipótesis inicialmente planteada: “Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la

economía oculta y evasión tributaria”, resulta cierta, dado que, a partir de la aplicación de algunas de las estrategias mencionadas, se ha logrado una reducción del 93,80 % del fraude fiscal. Por otra parte, también se ha concluido, entre otras cuestiones, que existe un 1,89 % del total de bases potenciales sujetas a tributación que solo es controlable utilizando la estrategia de la inspección tributaria.

Tixi (2016), realizó la investigación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el Cantón Riobamba período 2014”, el objetivo de la investigación fue determinar cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en el cantón Riobamba durante el período 2014. La metodología utilizada fue mediante el método hipotético deductivo, de diseño no experimental, de tipo básica, con una población de 72796 personas en la ciudad de Riobamba, con una muestra de 3978 personas, se utilizó un cuestionario. Por otro lado, se concluye que, se determinó que la principal causa de la evasión es la imagen y el nivel confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas, la falta de difusión y comunicación de la constante actualización tributaria, lo que ha provocado que hasta profesionales se vean inmiscuidos en errores por desconocimiento e inadecuada aplicación de las leyes tributarias.

2.1.2 Antecedentes a nivel nacional

Quijano et al. (2020), realizó la investigación denominada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018”, el objetivo fue demostrar como incide la evasión tributaria en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018. La metodología se aplicó bajo el tipo de investigación básica, se utilizaron cuestionarios para diagnosticar las variables en una población de 29 sujetos y una muestra probabilística de 16 sujetos. Los resultados muestran que los sujetos perciben que las normas y leyes tributarias son malas, asimismo, el 56,255 percibe que los beneficios tributarios son malos, mientras que el 37.50 % percibe que la formalización es buena, por otro lado, el 37,50 % indica que el control tributario es malo, el 38,75 % percibe que la evasión tributaria es muy mala. Se concluye que la evasión tributaria incide negativamente en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, y responde por la falta de una educación tributaria en los contribuyentes que los lleve a tomar conciencia de la importancia de los impuestos y sus efectos en el bien común; asimismo surge como falta de una cultura tributaria por parte de los contribuyentes, quienes optan por el mecanismo errado de insertarse en la informalidad empresarial y tributaria, trayendo como consecuencia grandes costos sociales para el estado.

Cornejo (2017), desarrolló la investigación “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, el objetivo general de la investigación fue determinar de qué manera influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. La metodología se planteó bajo el tipo de investigación es básica, el nivel de investigación explicativo y el diseño de la investigación no experimental, transversal y el enfoque es cuantitativo, asimismo, la muestra estuvo conformada por 384 contribuyentes de empresas formales. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos escalas de opinión aplicados a los contribuyentes. Los resultados muestran que de los encuestados, el 75,5 % consideró que el nivel de evasión tributaria en el Perú es moderado, el 56,5 % la consideró que la defraudación tributaria es de un nivel moderado y el 36,5 % considera que es de nivel alto, el 57,3 % considera que la elusión tributaria es de un nivel moderado y el 23,4 % de nivel alto, el 52,1 % la consideró que la cultura tributaria es de un nivel moderado y el 40,1 % de nivel alto, el 75,0 % la consideró que la recaudación tributaria es de un nivel moderado y el 20,3 % de nivel alto. Se concluye que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con el estadístico de regresión ordinal, el cual arrojó una influencia de 90,8 % de la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal.

Fernández y Hernández (2021), desarrollaron la investigación “La evasión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Guadalupe, 2021”, el objetivo fue determinar la incidencia de la evasión fiscal sobre la recaudación tributaria de las empresas ferreteras de la Ciudad de Guadalupe y se ejecutó con la colaboración de las microempresas ferreteras. La metodología se realizó bajo el tipo de investigación aplicada y con diseño no experimental, correlacional causal con un enfoque cuantitativo, asimismo, la muestra estuvo conformada por 33 microempresas ferreteras de la ciudad de Guadalupe, donde se trabajó con la totalidad de la población. Se aplicó la técnica de la encuesta mediante un cuestionario de 14 preguntas. Los resultados comprobaron una correlación lineal de tendencia inversa entre evasión fiscal y recaudación tributaria, lo que significa, que a mayor evasión fiscal de parte de los empresarios ferreteros, menor será la recaudación tributaria para el país.

Turín (2018), desarrolló la investigación “Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en las Microempresas del Sector Ferretero, en el Distrito de Chilca, Huancayo – 2017”, el objetivo de la investigación fue determinar de qué manera se relaciona la evasión tributaria con la recaudación fiscal en las microempresas del sector ferretero, en el distrito de Chilca, Huancayo – 2017. La metodología aplicada fue bajo el método científico, el tipo de investigación es aplicada y el diseño es descriptivo

correlacional, la población fue 35 microempresas ferreteras del distrito de Chilca, se trabajó con la totalidad de la población donde la muestra es igual a la población, se emplearon encuestas mediante un cuestionario de 19 preguntas. Los resultados determinaron la relación indirecta significativa entre la evasión tributaria, la informalidad y el sistema tributario con la recaudación fiscal, se comprobó también la relación indirecta y significativa entre la administración tributaria y la evasión tributaria, concluyendo en implementar una mejora en el sistema tributario, mayor presencia de fiscalización por parte de la administración tributaria y una transparencia de la información por parte del estado.

Cajahuamán (2018), realizó el trabajo de investigación “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en los comerciantes de los mercados de Ventanilla, 2018”, el objetivo fue determinar de qué manera la Evasión Tributaria influye en la Recaudación Fiscal en los comerciantes de los mercados de Ventanilla, 2018. La metodología implicó la utilización del método hipotético deductivo con un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con un nivel correlacional y diseño no experimental transversal. La población de estudio estuvo constituida por los comerciantes de los mercados de Ventanilla, 2018 y la muestra establecida fue de 40 comerciantes. Como instrumento de medición se realizó un cuestionario, el cual fue elaborado por 16 preguntas en escala de Likert. Se concluyó que los resultados son significativos y demostraron que la Evasión Tributaria

influye en un 100.8 % en la Recaudación Fiscal de los mercados de Ventanilla, 2018.

Donayre (2021), desarrolló el trabajo de investigación “Evasión tributaria y recaudación fiscal en los comerciantes del Mercado Modelo Tumbes, 2021”, el objetivo fue determinar de qué manera la evasión tributaria se relaciona con la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo Tumbes, 2021. La metodología fue de tipo de básica, con diseño no experimental, correlacional, de enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por 295 comerciantes, de los cuales se realizó una muestra por conveniencia conformando un total de 100 comerciantes, los cuales fueron encuestados. Los resultados muestran que el 35 % de los comerciantes percibieron que las actividades de la Evasión Tributaria están en un nivel fuerte y el 23,00 % presenta un nivel fuerte de recaudación fiscal. Se concluye que debido a un valor de probabilidad de 0,000 menor que 0,05 la evasión tributaria se relaciona significativamente con la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo Tumbes, 2021.

2.1.3 Antecedentes a nivel local

Romero (2020), desarrolló el trabajo titulado “La Cultura Tributaria como instrumento para optimizar la recaudación fiscal en las medianas

empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017”, el objetivo fue demostrar que el incremento de la cultura general en la población trae mejoras en la recaudación fiscal, por parte de la administración tributaria en la ciudad de Tacna, en el año 2017. La metodología fue descriptiva, la población utilizada para la presente investigación fue de trece medianas empresas industriales a las que se les aplicó como instrumento de recolección de datos, un cuestionario, aplicado como censo al total de la población. La conclusión más importante fue que el incremento de la cultura general en la población trae mejoras en la recaudación fiscal, debido al mayor conocimiento de las normas tributarias, al conocimiento del uso que el gobierno da a los tributos que recauda y a la conciencia tributaria que se genera, debido a los dos criterios mencionados.

Chacaltana (2016), desarrolló la investigación “La cultura tributaria de los contribuyentes del nuevo Registro Único Simplificado y su relación con la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2013”, el objetivo fue determinar la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la Evasión Tributaria en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa. La metodología fue descriptiva porque el estudio nos llevó a la búsqueda de nuevos conocimientos de la investigación; así como medir la relación de las dos variables a estudiar: Cultura Tributaria y Evasión Tributaria. Por lo que se consideró la información obtenida a través de la aplicación del cuestionario

a los contribuyentes que se encuentren en el Nuevo Registro Único Simplificado del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa. Los datos obtenidos se tabularon y analizaron a través de tablas y gráficos. Las conclusiones más importantes señalan que con este estudio ha quedado evidenciado, que los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa no tienen una obligación en el pago de sus tributos, y que el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa en el periodo 2013 es bajo.

Rosas (2019), desarrolló la investigación denominada “Facultades de Fiscalización y su Relación con la Evasión Tributaria en las Empresas del Rubro Imprentas de la Ciudad de Tacna, Periodo 2018”, cuyo objetivo fue determinar cómo las facultades de fiscalización se relacionan con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, periodo 2018. La metodología implica un tipo de investigación básica relacional, de diseño no experimental, descriptivo, asimismo, se ha trabajado con una población representativa de 50 imprentas de la ciudad de Tacna, efectuando el análisis de las variables a través de encuestas, tomando como instrumento un cuestionario prediseñado, que se ha aplicado a los empresarios para obtener información específica. Se concluye que sí existe una relación significativa entre la facultad de fiscalización parcial de la Administración Tributaria y evasión tributaria en las empresas del lugar, este resultado se sustenta con el 95 % de

confiabilidad, y el estadístico de Chi-cuadrado que es igual a 3.841 con un p-valor de 0,002.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 El tributo en la constitución

2.2.1.1 Constitución Política del Perú

De acuerdo con Landa (2018), el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los impuestos pueden ser establecidos, modificados o derogados por ley, decreto legislativo cuando se deleguen facultades, con excepción de las moras e impuestos, que se rigen por la corte suprema.

Asimismo, el Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar principios como el de reserva de la ley, además de los de igualdad, así como de los derechos fundamentales de la persona, por otro lado, la máxima norma, explica que, ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Landa (2018), señala que, el Artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puntualiza que, el Congreso de la República, no podrá crear tributos con fines determinados, excepto cuando lo solicite el Poder

Ejecutivo, asimismo, para otros casos, cuando se traten de leyes tributarias referidas a exoneraciones o beneficios, el Ministerio de Economía y Finanzas requerirá previo informe. Por otro lado, “Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

2.2.1.2 Principios constitucionales tributarios

Según Alva (2017), dentro del ejercicio de la potestad tributaria consagrado en el artículo 74° de la Constitución de la República Política del Perú, se han impuesto al titular de dicha potestad ciertas limitaciones, limitaciones que se reflejan en los preceptos de la tributación, algunas de las cuales son expresas (porque están deletreadas) y otras implícitas.

Según Alva (2017), los principios implícitos incluyen las siguientes reglas que no se establecen explícitamente en el artículo 74 de la Constitución de Filipinas. I) la capacidad de pago de impuestos; ii) frugalidad en la recaudación de ingresos; iii) la necesidad de ayudar a pagar los gastos públicos; iv) equidad; v) publicidad; vi) equidad fiscal; vii) seguridad jurídica, entre otras cosas.

Por otro lado, el autor refiere que, los principios explícitos, son aquellos principios que se encuentran normados en el texto del artículo 74 de la Constitución Política y son los siguientes: i) reserva de ley; ii) igualdad; iii) respeto de los derechos fundamentales de la persona, y iv) no confiscatoriedad.

2.2.2 Sistema tributario nacional

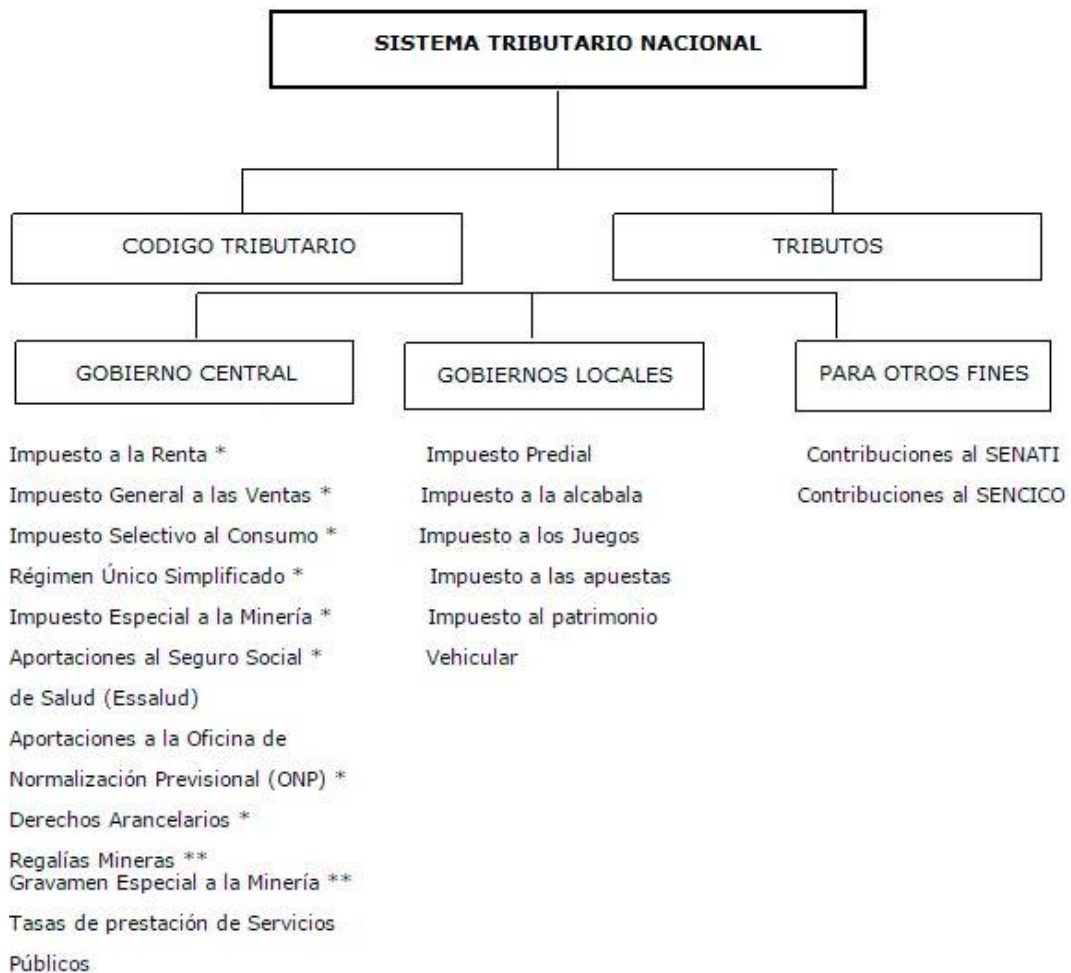
2.2.2.1 Definición

De acuerdo con Aguirre y Silva (2013), el sistema tributario de una nación es “el conjunto de reglas, principios y lineamientos que el Estado, en su carácter soberano, ha establecido en materia tributaria con el fin de asegurar que los impuestos (incluyendo la nómina y impuestos sobre las ventas) se recaudan, informan y remiten de conformidad con el Código Tributario y la Ley Penal en Materia de Impuestos”.

El Congreso de la República del Perú (1994), mediante la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, Decreto Legislativo N° 771, refiere que, el Sistema Tributario Nacional lo comprende: El Código tributario y Los tributos (Impuestos, tasas y contribuciones), en tal sentido, el Sistema Tributario Nacional se da de la siguiente manera:

Figura 1

Sistema tributario Nacional



Nota. Sacado de Portal SUNAT (2016).

2.2.2.2 El código tributario

Juristas Editores (2018), refieren que, según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario en el Título Preliminar, el Código tributario, establece los principios generales,

instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario, asimismo, rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

En consecuencia, el tributo comprende:

A. Impuestos

Juristas Editores (2018), señala que, el impuesto representa un tributo, dicho cumplimiento no origina contraprestación en forma directa en beneficio del contribuyente por parte del Estado.

B. Contribuciones

Según Juristas Editores (2018), este es el “tributo cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios que se derivan de la ejecución de obras públicas o de las actividades que realiza el Estado”.

C. Tasa

De acuerdo con Juristas Editores (2018), “Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador el desempeño efectivo por parte de un organismo estatal o local de un servicio público que se asigna a un determinado contribuyente”.

Aclara que, no representa Tasa el pago que se recibe por el pago en relación de un servicio contractual.

Las tasas pueden expresarse en:

Arbitrios

Importe que el contribuyente paga al Estado por el mantenimiento o servicio público.

Derechos

Importe que la contribuyente cancela al Estado por el servicio administrativo público o el uso de bienes públicos.

Licencias

Importe que se grava a la autorización específica, para la realización de actividades de las cuales se deriva un provecho particular que están sujetas a control y fiscalización.

2.2.2.3 Tributos del Gobierno Central

Los tributos del Gobierno Central son:

A. Impuesto a la renta

De acuerdo a Juristas Editores (2018), el Impuesto a la Renta está bajo la norma del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF y su Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta-Decreto Supremo N° 122-94-EF, dicho impuesto aplica a las rentas de capital, del trabajo, de ambos factores, las ganancias de capital, ingresos de terceros, rentas imputadas. Por otro lado, el impuesto a la renta se divide en las siguientes categorías:

Primera categoría

Juristas Editores (2018), refiere que, grava los arrendamientos y subarrendamientos de predios, las mejoras, cesión temporal de bienes muebles o la cesión de cualquier predio así sea gratuito, los alquileres de predios, mejoras, cesión de muebles, cesión gratuita de predios.

Segunda categoría

Juristas Editores (2018), indica que, grava las ganancias de capital que se genera por la venta de un inmueble efectuada por una persona natural, asimismo, la venta de valores inmobiliarios, la inversión en Fondos Mutuos o Fondos de Inversión y sus dividendos, intereses, regalías cesión definitiva o temporal de derechos de llave, marca, patentes o similares.

Tercera categoría

De acuerdo con la evidencia presentada por Juristas Editores (2018), este impuesto grava las ganancias de las empresas dirigidas por personas naturales o jurídicas, y estas ganancias resultan del esfuerzo conjunto de inversionistas y empleados.

Cuarta categoría

En este rubro se contabilizan las ganancias del trabajo por cuenta propia, el trabajo por contrato CAS y los salarios de los ejecutivos de empresas, administradores regionales y alcaldes municipales, tal como lo explica Juristas Editores (2018).

Quinta categoría

Según una referencia de 2018 de la editorial Juristas Editores, "dicha renta captura el trabajo personal realizado en relación de dependencia, la participación de los trabajadores, las rentas de las cooperativas en las que los socios participan en las utilidades, y las rentas de los servicios prestados de manera independiente bajo contratos regidos por el derecho civil".

B. Impuesto general a las ventas

Juristas Editores (2018), refiere que, para el caso de este impuesto, se toman las normas del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto

General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – “Decreto Supremo N° 055-99-EF” y “Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo N° 029-94-EF”, dicho impuesto, grava la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos y la importación de bienes.

C. Impuesto selectivo al consumo

Juristas Editores (2018), refiere que, para el caso de este impuesto, se toman las normas del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo N° 055-99-EF y Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo N° 029-94-EF, dicho impuesto grava, la venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III y IV de la norma en mención, asimismo, grava la venta en el país por el importador de los bienes que son detallados en el literal A del Apéndice IV; y, los juegos de azar y apuestas como los de casino, máquinas tragamonedas, loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

D. Nuevo Régimen Único Simplificado

Según Juristas Editores (2018), el Nuevo Régimen Único Simplificado se encuentra en el Decreto Legislativo N° 937, y se aplica a “personas naturales y sucesiones en común domiciliadas en el país, aquellas personas que hayan obtenido ingresos por el ejercicio de actividades empresariales”, así como “las personas naturales que no sean profesionales y que hayan obtenido ingresos por tales actividades”.

E. Derechos Arancelarios o Ad Valorem

Para el MEF (s/f), el Ad Valorem es un arancel que es calculado como un porcentaje del valor de la importación CIF, es decir, este valor contiene el costo seguro y flete, según SUNAT (s/f), es un impuesto que se encuentra establecido en el Arancel de Aduanas sobre las mercancías que ingresan al territorio aduanero nacional.

F. Tasa por la prestación de servicios públicos

Para el Congreso de la República (1993), la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, explica que, las municipalidades podrán obtener las siguientes tasas:

- ❖ Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- ❖ Tasas por servicios administrativos o derechos.
- ❖ Tasas por Licencias de funcionamientos.
- ❖ Tasas por estacionamiento de vehículos.
- ❖ Otras licencias.

2.2.2.4 Tributos para Gobiernos Locales

Los tributos para Gobiernos Locales son:

A. Impuesto a la Alcabala

Para el Congreso de la República del Perú (1993), la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, expone que, toda venta de bienes inmuebles con reserva de dominio está sujeta al Impuesto a la alcabala, al igual que todas las demás transmisiones de bienes inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito.

B. Impuesto predial

Para el Congreso de la República del Perú (1993), la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, refiere que, el Impuesto predial grava el valor de predios urbanos y rústicos, aclara que, las

estructuras fijas y permanentes que son parte integrante del suelo y no pueden separarse de él sin alterarlo, degradarlo o destruirlo se consideran propiedad del Estado.

C. Impuesto al patrimonio vehicular

Para el Congreso de la República del Perú (1993), la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, expone que, la propiedad de vehículos se registra para automóviles, camiones, camionetas y SUV que no se han conducido en más de tres años.

D. Impuesto a las apuestas

Para el Congreso de la República del Perú (1993), la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, refiere que, contar las ganancias de las empresas que organizan carreras de caballos y otros eventos con oportunidades de juego.

E. Impuesto a los juegos

Para el Congreso de la República del Perú (1993), la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, refiere que, graba la

realización de actividades relacionadas con el juego incluyendo loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

F. Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Para el Congreso de la República del Perú (1993), la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, indica que, registra el valor pagado por la entrada a eventos públicos no deportivos que se realicen en recintos cerrados o parques, con excepción de los eventos culturales autorizados por el Instituto Nacional de Cultura.

2.2.2.5 Tributos para otros fines

Los tributos para otros fines son:

A. Contribuciones al Seguro Social de Salud - EsSalud

El Congreso de la República del Perú (1999), estableció el Seguro Social de Salud (ESSALUD), que reemplazó al Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), como un organismo público descentralizado cuya misión es brindar servicios en línea con la Seguridad Social Contributiva Sistema en beneficio de sus asegurados y beneficiarios.

Además, este seguro se complementa con los planes de salud que brindan las empresas que emplean personas, ya sea a través de sus propias instalaciones o mediante planes contratados con entidades prestadoras de salud debidamente constituidas, conocidas como Entidades Prestadoras de Salud (EPS). La póliza de seguro opera con fondos propios.

B. Contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones - SNP

Según la Oficina de Normalización Previsional (s/f), el Sistema Nacional de Pensiones se crea mediante Decreto Legislativo N° 19990, dicho sistema es un régimen pensionario administrado por el Estado a través de la Oficina de Normalización Previsional.

C. Contribuciones al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENATI) fue creado por el Congreso de la República del Perú (1961) mediante Ley N° 13771 como organismo autónomo con personalidad jurídica propia, jurisdicción interna de derecho público y propiedad privada. De acuerdo con esta ley, es responsabilidad del SENATI llevar un registro de todos los salarios pagados a los trabajadores por las empresas dedicadas a la producción industrial. Todos los pagos recibidos por un empleado por el desempeño

de un trabajo cubierto por un contrato de trabajo se consideran compensación, independientemente de dónde se ganaron, para qué fueron o cómo se llamaron.

D. Contribuciones al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción – SENCICO

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (s/f), muestra el marco normativo institucional, en tal sentido, la norma de su creación recae en el Decreto Legislativo N°174, dicha norma de creación del SENCICO, refiere que, el Artículo 21 de la norma, establece los aportes y los mecanismos necesarios para configurarlo.

2.2.3 Evasión tributaria

2.2.3.1 Definición

Para Casas (2015), la evasión tributaria es el acto de no pagar tributos en forma total o parcial que le corresponde abonar a los contribuyentes.

Andino (2012), expresa que, las actividades que eviten el pago total o parcial de un impuesto de los obligados por ley, es evasión, asimismo

que, se afecta al Estado disminuyendo sus ingresos, esta se puede medir de la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva.

Javier (2014), refiere que, la evasión tributaria representa sustraer en forma fraudulenta e incluso con intención, el pago del tributo, esto para reducir la carga tributaria. Asimismo, el autor resalta algunas características:

- ❖ La existencia de conocimiento sobre la acción para reducir o hacer nula la materia imponible, este conocimiento se extiende hacia la norma jurídica, es decir que el que evade es consciente del ilícito.
- ❖ La evasión no representa únicamente el logro de no pagar los tributos, sino que también reducir el monto tributado.
- ❖ La evasión representa conductas contrarias al derecho con la finalidad de reducir el importe tributario a pagar o eliminarlo.

Paredes (2015), refiere que, la evasión refleja un fenómeno a nivel social pudiendo ser legal o ilegal, el aspecto legal pasa por el incumplimiento del pago del tributo utilizado los vacíos legales, el aspecto ilegal pasa por el incumplimiento en declarar y pagar los tributos que corresponden al estado por norma legal, podemos diferenciar también, que existe una diferencia entre evasión y elusión, evasión es transgredir la ley,

mientras que elusión es utilizar los mecanismos legales para evitar pagar los tributos.

La Evasión Tributaria es definida por Cosulich (1993), como el nivel bajo de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Ello puede ocasionar una pérdida efectiva de ingreso para el estado.

2.2.3.2 Componentes de la evasión tributaria

A. Ausencia de cultura tributaria

Roca citada en Livia (2018), explica que, la cultura tributaria es el conocimiento que un país tiene sobre sus impuestos, por ende, es un conjunto de información, de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que una sociedad muestra sobre la tributación.

Por otro lado, Taminchi (2018), señala que, la ausencia es el déficit o decadencia de un determinado objeto. Por lo cual, para la investigación se considera que, la ausencia de la cultura tributaria corresponde a la falta de una actitud, comportamiento, conocimiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, que comprende aspectos sobre la orientación tributaria, la orientación sobre el régimen,

declaración y pago de tributos, también sobre las declaraciones y pagos de tributos y el conocimiento de la ejecución del gasto público.

De acuerdo a Mendez (2002), señala que, la cultura tributaria se entiende como las actitudes, el comportamiento, además de una serie de valores que emana del contribuyente frente a las obligaciones tributarias, en observancia a la normativa vigente, respetando la ley y mostrando un alto grado de responsabilidad ciudadana.

Camarero, Pino y Mañas (2015), consideran que es un universo simbólico, que se justifica en la obligación de pagar los tributos, es decir, es el conjunto de sentimientos, de creencias y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos.

❖ Orientación tributaria

De acuerdo a Chinchay (2018), se refiere a la ejecución de orientación respecto al ámbito tributario, es decir brindar los lineamientos y procedimientos a los cuales están sujetos los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias.

❖ Orientación sobre el régimen, declaración y pago de tributos

Según Turín (2019), corresponde el brindar información a los contribuyentes respecto al régimen al que corresponden de acuerdo a su

nivel de ventas, asimismo sobre la declaración de sus rentas, es decir el cumplimiento de las obligaciones formales, además de cultivar la cultura de pago de los tributos, en cumplimiento de las obligaciones sustanciales.

❖ Declaraciones y pagos de tributos

De acuerdo a Baltodano (2020), se refiere al cumplimiento de las declaraciones juradas mensuales y anuales según el régimen que corresponde, además de la ejecución de los pagos correspondientes a los tributos a los que están obligados los contribuyentes.

❖ Ejecución del gasto público

Según Tenorio (2017), corresponde a la inversión que realiza el estado con los recursos recaudados de la población tanto de forma directa como indirecta, y si estos son gastados de forma eficiente y tienen impacto en la población.

B. Ausencia del conocimiento normativo tributario

Para Cajma (2017), el conocimiento normativo tributario comprende un conjunto de información almacenada por una persona, es decir por el contribuyente relacionado a las obligaciones tributarias de la actividad económica que efectúe, cuyo cumplimiento es sumamente importante en favor del Estado.

De acuerdo a SUNAT (2017), es la falta de conocimiento de la legislación tributaria con relación a las obligaciones tributarias. Además, cabe señalar que comprende la escasez de conocimiento sobre la normativa tributaria, sobre el conocimiento de las normas de tributos y sobre el acogimiento al régimen tributario.

❖ Normativa tributaria

Para la investigación comprende el entendimiento que poseen los comerciantes del sector Terminal Pesquero respecto a la normativa tributaria vigente sobre los impuestos.

❖ Conocimiento de las normas de tributos

Para el estudio comprende el conocimiento de los comerciantes del sector Terminal Pesquero respecto a la normativa a la que están sujetos de acuerdo a su régimen tributario.

❖ Acogimiento al régimen tributario

Según la investigación es el conocimiento que los contribuyentes del centro comercial poseen sobre el nivel de ingresos y si es adecuado a su régimen tributario.

C. Ausencia del cumplimiento normativo tributario

Para Solorzano (2011), el cumplimiento tributario está directamente relacionado con la moral de la sociedad frente a las obligaciones tributarias, las cuales causan percepciones de riesgo por el tema de multas y sanciones que aplica el sistema tributario nacional.

Es la carencia del cumplimiento de las normas tributarias, y posee estrecha relación con la moral que poseen los contribuyentes, siendo que poseen una obligación de cumplir tanto en las obligaciones formales como en las sustanciales.

Según Taminchi (2018), esta es una tarea que debe ser cumplida por todos los individuos, tanto física como jurídicamente, con la intención de regular obligatoriamente el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas que debe tener en cuenta todo ciudadano.

❖ Llevado de libros y registros contables

Según León (2016), los libros contables son registros especializados para llevar un registro de las actividades comerciales y administrativas de manera secuencial y sistemática. Ayuda a comprender la situación económica y financiera de una empresa.

- ❖ Cumplimiento con el pago de tributos

Según SUNAT (2017), el sujeto activo o adquirente tiene derecho a exigir el pago del impuesto obligado al sujeto pasivo o moroso. Debe suceder una de dos cosas para que exista una obligación tributaria sustancial, o el impuesto debe ser perdonado o el contribuyente debe pagarlo.

- ❖ Normativa de importaciones

La importación de bienes del exterior para consumo interno se rige por la SUNAT (s.f.) previo pago o garantía, según corresponda, de los derechos, gravámenes u otros impuestos aplicables.

- ❖ Declaración de compras importadas

De acuerdo con SUNAT (2017), esto incluye el llenado del formulario DUA específico de Aduanas para declarar los datos necesarios para la importación o exportación de mercancías.

2.2.4 Recaudación fiscal

2.2.4.1 Definición de recaudación fiscal

Mamani (2016), refiere que, la recaudación fiscal representa el ejercicio de las funciones administrativas que permiten ejercer el cobro de las deudas tributarias, asimismo señala:

- a. Representa una función administrativa, un poder-deber, una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
- b. Es desarrollada por los organismos administrativos.
- c. Se realiza en 2 etapas:
 - ❖ La etapa que permite se ejerza en forma voluntaria bajo el amparo de la norma.
 - ❖ La etapa ejecutiva se da comienzo cuando se ha dado la etapa voluntaria, en consecuencia, se abre entonces el procedimiento administrativo de apremio.

Mamani (2016), explica que, la administración tributaria tiene la facultad de recaudar tributos, a esto se le denomina recaudación tributaria.

Adicionalmente, la Administración Tributaria podrá celebrar convenios con Entidades del Sistema Financiero para recibir pagos

provenientes de Impuestos a Recaudar; dichas Autorizaciones de Recaudación Tributaria incluyen la Aceptación y Tramitación de Declaraciones y Otras Comunicaciones Dirigidas a la Administración Tributaria. Por lo tanto, es seguro decir que las declaraciones de impuestos son la herramienta más efectiva para recaudar impuestos.

Según Mamani (2016), una declaración tributaria es “la expresión de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar que establezca la ley, reglamento, resolución superintendente o norma análoga”, y puede servir de base para el cálculo del impuesto. responsabilidad.

Sin embargo, Mamani (2016), explica que la Administración Tributaria podrá autorizar la presentación de la declaración del impuesto por medio magnético, transmisión facsímil, transferencia electrónica de fondos, o cualquier otro medio que determine el deudor tributario, sujeto a las condiciones establecidas por resolución de la Fiscalía. Administrador o reglamento comparable de la Administración Tributaria.

Mamani (2016), refiere que, se establecerán alternativamente para algunos contribuyentes la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas, asimismo, los contribuyentes deben consignar

en su declaración, correctamente y en forma sustentada los datos que la administración tributaria requiera.

Ríos (2002), indica que, una de las actividades realizadas por la administración pública, es la recaudación, esto se da durante el periodo de gestión del tributo, asimismo, la recaudación cumple la función principal del cobro efectivo del tributo, sin embargo, Ríos (2002), refiere que, este debe darse bajo los principios de legalidad, uniformidad, unidad, oficialidad y seguridad jurídica.

Martín (2009), refiere que, la administración tributaria debe proyectar los datos de recaudación tributaria, así como los de evasión, que para este trabajo las Oficinas de Estimación Tributaria toman en cuenta Factores de recaudación tributaria que permiten realizar los estudios mencionados de permiten realizar estimaciones con la finalidad de mejorar los ingresos tributarios, estos factores son los determinantes directos y los determinantes de segundo grado.

2.2.4.2 Componentes de recaudación fiscal

Martín (2009), explica que, son conceptos básicos de la economía de ingresos tributarios, los factores que determinan los ingresos tributarios, denominados variables que conforman los datos de la recaudación

tributaria, estos factores son fundamentales para cualquier trabajo que se realice en base a estos. Asimismo, menciona que existen determinantes directos y los determinantes de segundo grado, los cuales inciden en los determinantes directos.

A. Legislación tributaria

Martín (2009), refiere que, los impuestos y su estructura los fija la ley, esta afirmación coincide con nuestra legislación, la Constitución Política del Perú aprobada por el Congreso de la República del Perú (1993), refiere en el capítulo IV, en su artículo 74 que, los tributos serán creados, modificados, derogados, exonerados exclusivamente por ley, además señala Martín (2009) que, dichas leyes son específicas en el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento del perfeccionamiento del hecho imponible, las exoneraciones y deducciones admitidas en los aspectos objetivos como deductivos.

De acuerdo con Martín (2009), la legislación tributaria incluye tanto el método de cálculo del impuesto como los procedimientos contables, los cuadros de depreciación y los niveles de tratamiento a aplicar a los distintos tipos de contribuyentes y operaciones comerciales.

- ❖ Normativa del sistema tributario

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 771 (1994), la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional rige desde 1994, con los objetivos declarados de aumentar la recaudación tributaria, dotar al sistema tributario de mayor estabilidad, claridad, y previsibilidad, y garantizar que los gobiernos locales reciban su parte justa de los ingresos fiscales.

❖ Promulgación de leyes tributarias

Para el estudio comprende la emisión de legislación tributaria de fácil comprensión para el contribuyente, siendo un apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

❖ Política tributaria

De acuerdo a Tenorio (2017), comprende el conjunto de normas, acciones y planes establecidos por el estado para gestionar el sistema tributario nacional.

B. Normativa de tributos

Martín (2009), se refiere al conjunto de normas, reglamentos, disposiciones emanadas por la administración tributaria en la generalidad de los impuestos, y en las que se detallan los procedimientos prácticos para el ingreso del gravamen.

Asimismo, Baltodano (2020), señala que se dictan los conceptos por abonarse para cada tributo, como ser declaraciones juradas, retenciones, anticipos, percepciones, y pagos a cuenta, también el método para la determinación de cada monto de pago, base de cálculo, fechas a pagar, créditos a computarse contra las obligaciones tributarias, saldos a favor del contribuyente, beneficios, medios de pago bancarizados o no.

❖ Normas SUNAT

Comprende la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

❖ Funciones de la SUNAT

Para la investigación comprende la percepción que poseen los contribuyentes respecto a eficiencia con que las funciones y atribuciones designadas a la Administración Tributaria favorecen a la recaudación tributaria.

❖ Entendimiento de las normas SUNAT

Turín (2019), señala que, es la comprensión que poseen los contribuyentes respecto a la legislación emitida por la SUNAT, en temas tributarios.

C. Cumplimiento de pago de impuestos

Según el glosario de la Cámara de Apelaciones Fiscales, las “obligaciones sustanciales” son “la responsabilidad de un contribuyente o de la entidad responsable del pago de un impuesto” (MEF, 2017).

Las deudas tributarias sustanciales tienen su origen en una legislación que establece una relación jurídica entre el deudor y el acreedor, facultando al primero para exigir el pago del segundo. La obligación tributaria sustancial tiene por objeto obtener un favor, como la reducción o el pago del impuesto.

La norma peruana refiere que:

- Pago oportuno de todos los impuestos aplicables, incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre las Ventas.
- Pagar puntualmente las retenciones de impuestos.
- Reconocer y responder adecuadamente a las impresiones reales.
- Depósito de cantidades deducidas de otros contribuyentes de acuerdo con la normativa aplicable.

Por lo cual se deben considerar los siguientes indicadores:

❖ Declaración de tributos de acuerdo a normas

Según León (2016), es el acto o conjunto de actos resultantes de los sujetos pasivos o actos emanados del sector financiero que tienen por objeto realizar las declaraciones del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre las ventas.

❖ Pago de tributos de acuerdo a norma

De acuerdo al MEF (2017), se tiene lo siguiente:

- Pago oportuno de todos los impuestos aplicables, incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre las Ventas.
- Pagar puntualmente las retenciones de impuestos.
- Reconocer y responder adecuadamente a las impresiones reales.
- Depósito de cantidades deducidas de otros contribuyentes de acuerdo con la normativa aplicable.

❖ Declaración y pago en forma real

De acuerdo a Quintanilla (2014), se define como el cumplimiento de la normativa en base a las operaciones existentes.

❖ **Transparencia en el cumplimiento de pago de tributos**

De acuerdo a Quintanilla (2014), se refiere a la efectividad del pago de acuerdo al cronograma de pagos de la SUNAT, y que reflejen los tributos de forma fehaciente.

2.2.5 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

2.2.5.1 Misión

SUNAT (s/f), refiere que su Visión es, “Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.”

2.2.5.2 Definición

El MEF (2018), define que la SUNAT es un organismo técnico especializado, que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas, la cual posee personería autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera, con patrimonio propio en virtud del D.S N° 061-2002-PCM,

bajo el sustento normativo de la Ley que lo crea N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento del Fisco.

La administración tributaria de la SUNAT tiene las responsabilidades señaladas en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, el cual fue aprobado mediante Resolución 122-2014/SUNAT de la Superintendencia de la SUNAT y sus modificaciones posteriores:

- ❖ Cumplir las funciones que le asigne la ley o convenio interinstitucional, incluyendo la recaudación y administración de los impuestos internos del Gobierno Nacional y otros tributos y rentas no tributarias.
- ❖ Que el Ministerio de Economía y Finanzas proponga la reforma de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- ❖ Se espera que en el ámbito de sus competencias, la Administración Aduanera tome decisiones en materia tributaria y aduanera, incluyendo el establecimiento de los deberes de los contribuyentes y agentes aduanales y la regulación de los procedimientos que se deriven de dichas decisiones.
- ❖ Fijar normas internas de organización y gestión en el ámbito de su competencia.
- ❖ Para brindar información general sobre la materia de conformidad con la Ley, es necesario sistematizar y organizar la información legal y

estadística relativa al comercio internacional, así como la información relativa a los impuestos y derechos internos y externos que se administren.

- ❖ Lograr convenios de cooperación técnica y administrativa en el ámbito de su competencia.

- ❖ Promover, coordinar y llevar a cabo iniciativas de cooperación técnica, investigación, capacitación y mejora relacionadas con los procedimientos tributarios y aduaneros tanto en el país como en el extranjero.

- ❖ Permitir el aplazamiento del pago de impuestos o derechos de aduana de conformidad con la ley.

- ❖ Solicitar, y en su caso poner en práctica, medidas destinadas a atemperar la opinión pública sobre los impuestos que recaudan y distribuir el derecho a suspender esos impuestos cuando sea necesario (como lo exige la ley).

- ❖ Regular y gravar a nivel nacional el flujo de bienes de todo tipo.

- ❖ Realizar inspecciones de oficinas de aduanas, agentes de aduanas, cámaras de compensación aduaneras, depósitos aduaneros, terminales aduaneros, depósitos de consignación y medios de transporte utilizados en el comercio internacional de personas, bienes o servicios.

- ❖ Prevenir, investigar y denunciar casos de contrabando, fraude aduanero y evasión de impuestos asociados al comercio ilegal, así como tomar las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros del gobierno.

- ❖ Establecer e implementar sistemas para verificar y controlar la calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías fuera de tránsito y almacenamiento en tránsito a fin de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que les corresponden.
- ❖ Analizar y auditar sistemáticamente los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- ❖ Resolver todos los asuntos impugnados y no contenciosos, incluidos los recursos de los contribuyentes y responsables, por la vía administrativa; conocer y resolver todos los recursos ante el Tribunal Fiscal y la Corte Suprema, según corresponda; y hacer cumplir todas las decisiones del Tribunal Fiscal y del Tribunal Supremo.
- ❖ Sancionar a quienes infrinjan las disposiciones legales y administrativas de carácter gravable y gravable conforme a la Ley.
- ❖ Ejercer todas las acciones coercitivas necesarias para el cobro de deudas de conformidad con los principios legales que rigen dichas acciones.
- ❖ Custodiar los bienes embargados, embargados o embargados y realizar la recuperación de tales bienes que fuere necesaria en el desempeño de sus funciones.
- ❖ Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.
- ❖ Crear programas de difusión y capacitación de información tributaria y aduanera.

- ❖ Revisar, imprimir y distribuir el Código Nacional Aduanero Oficial, todos los tratados y acuerdos aduaneros aplicables, y todas las normas y procedimientos aduaneros aplicables para su uso generalizado.
- ❖ Determinar la adecuada aplicación y recaudación de los impuestos que administre y de aquellos cuya recaudación esté a su cargo, así como los derechos que cobre por los servicios que preste, de conformidad con la ley.
- ❖ Liderar iniciativas y proyectos asociados a la cadena de suministro del comercio internacional cuando incluyan trámites aduaneros mediante la coordinación con las organizaciones pertinentes del sector público y privado; estas organizaciones serán entonces responsables de poner en práctica los procedimientos estandarizados determinados por las autoridades.
- ❖ Vigilar y regular la entrada, residencia, transporte o reubicación y salida de mercancías controladas que puedan ser utilizadas en la minería ilegal y la producción de drogas.
- ❖ Las demás funciones que la ley le asigne.

2.2 Definición de términos básicos

A. Microempresario

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2006), una microempresa se define como una organización pequeña en cuanto a su fuerza laboral, ventas, tecnología, sistemas de información, grado de especialización y alcance internacional.

B. Centro comercial

Los centros comerciales son colecciones de tiendas que comparten un estilo arquitectónico y un diseño común, y están construidos en un solo terreno. Se conciben, administran y poseen como una sola entidad debido a su proximidad entre sí, tamaño general y similitud en la combinación de inquilinos dentro de un mercado determinado. Yin (2009)

C. Sistema tributario

El sistema fiscal abarca todos los gravámenes aplicables en un país determinado en un momento determinado. CIAT (2017)

D. Impuesto

Es el pago de impuestos que no resulta en un reembolso directo al contribuyente por parte del gobierno. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario). Ministerio de Economía y Finanzas (2019)

E. Contribución

Pago que se espera genere beneficios por la realización de obras públicas o actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario). Ministerio de Economía y Finanzas (2019).

F. Tasa

Los impuestos son obligatorios cuando tienen como resultado que el Estado preste efectivamente al contribuyente cierto tipo de servicio público. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario) Ministerio de Economía y Finanzas (2019).

G. Gobierno central

Consisten en todas las instituciones públicas del Gobierno General que están sujetas a la Ley Anual del Presupuesto Público, salvo la Oficina

de Normalización Previsional (ONP), los organismos reguladores, los organismos de supervisión y de registros públicos, y los Gobiernos Locales. Ministerio de Economía y Finanzas (2020)

H. Código tributario

El concepto de código tributario se refiere al conjunto de leyes y reglamentos que rigen la tributación en el país en su conjunto. Hay un total de cuatro Códigos Tributarios peruanos en el ordenamiento jurídico del país. Rankia (2019)

I. Impuesto General a las Ventas

Se espera que el consumidor final pague el Impuesto General a las Ventas (IGV), que es un impuesto recaudado en cada etapa de la cadena de producción y distribución e incluido en el precio de los bienes. SUNAT (2020)

J. Impuesto a la renta

El impuesto sobre la renta es un impuesto de tasación anual que rige desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Plataforma digital única del Estado Peruano (2020)

K. Nuevo Régimen Único Simplificado

Si está iniciando una pequeña empresa como una bodega, mercado, zapatera, bazar, pequeño restaurante, juguera, peluquera, etc. y solo emitirá recibos de venta (también conocidos como "Boletas de Venta"), debe aceptar el NRUS. Plataforma digital única del Estado Peruano (2020)

L. Tributos internos

Es posible interponer recurso de apelación contra las decisiones administrativas tributarias tales como la Orden de Determinación de la Administración, la Orden de Pago o la Orden de Determinación del Multiplicador. Ministerio de Economía y Finanzas (2020)

M. Tributos aduaneros

Tasas e impuestos internos que gravan las mercancías importadas o exportadas. Aduana Nacional (2020)

N. Deuda tributaria

De acuerdo con el artículo 28° del Código Tributario peruano, la deuda tributaria de un contribuyente es el monto total adeudado al recaudador de impuestos, incluidos todos los impuestos, sanciones e intereses aplicables. Robles (2013)

O. Fraccionamiento

Por definición, fracturar algo significa separarlo en piezas más pequeñas de igual tamaño. Y el fraccionamiento de impuestos es una herramienta de cobro de deudas proporcionada por la administración tributaria que es particularmente útil para las empresas con problemas de liquidez. González (2020)

P. Ley

Principio decretado por la autoridad competente que ordena o prohíbe una conducta de acuerdo con la justicia y el bienestar de los gobernados. Real Academia Española (2020)

Q. Decreto Supremo

Acto con rango de ley o que regule la actividad empresarial a nivel nacional que afecte a diversas industrias. Ministerio de Economía y Finanzas (2020)

R. Texto único ordenado

Los Textos Únicos Ordenados son un conjunto de leyes vigentes que han sido objeto de continuas revisiones, sustituciones, aclaraciones y derogaciones a lo largo de la historia. Este TUOS está aprobado por un decreto de la Corte Suprema. Lex Soluciones (2019)

S. Administración tributaria

Aquello a lo que se le asigna la responsabilidad de dirigir un país por parte de su gobierno central. Con la finalidad de realizar funciones de fiscalización, fiscalización y cumplimiento tributario. Como resultado, maneje todo lo que tenga que ver con los impuestos estatales. Mi carrera universitaria (2020)

T. Gobierno local

De acuerdo con la constitución política de Perú, los gobiernos locales del país están integrados por municipios provinciales y distritales, así como por municipios delegados establecidos por ley. Tener independencia política, económica y administrativa dentro de su competencia. Universidad Mayor de San Marcos (2020)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2014), mencionan que, una investigación básica cumple la función de producir conocimiento y novedosas teorías, sin embargo, una investigación aplicada, resolverá problemas. En consecuencia, para el presente trabajo se desarrollará una investigación básica.

3.1.2 Diseño de investigación

Hernández et al. (2014), explica que, representan estudios en las cuales no se van a manipular en forma deliberada las variables, en consecuencia, solo se observan los fenómenos en el ambiente natural en el que se desarrollan para luego ser analizados.

Para el trabajo realizado, se tomará un diseño no experimental.

3.2 Población y muestra del estudio

3.2.1 Población

Hernández et al. (2014), expone que, es el conjunto de todos los casos que se relacionan con determinadas especificaciones.

La población que se consideró para efectuar el presente trabajo de investigación fue de 323 comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

Tabla 1

Población

Sector Terminal Pesquero	Cantidad
Comerciantes	323
Población	323

Nota. Alanoca (2017).

3.2.2 Muestra

El trabajo tomará una muestra probabilística, para Hernández et al. (2014), refiero que, las muestras probables se obtienen especificando el tamaño de la muestra y las características de la población, y luego seleccionando las unidades de muestra al azar o mecánicamente, en tal

sentido, la muestra fue de 176 comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

$$\text{Tamaño de Muestra} = \frac{p(1-p) \cdot Z^2 \cdot N}{D^2 \cdot (N-1) + p(1-p)Z^2}$$

Tabla 2

Muestra

N	Población	323
p	Proporción de éxito	0.5
Z	Nivel del Confianza	1.96
D	Nivel de Precisión	0.05
MUESTRA		176

3.1 Técnicas e instrumentos

Según Hernández et al. (2014), los recursos financieros son cruciales al momento de realizar la investigación, y el alcance del estudio se modificará de acuerdo con los fondos disponibles. La encuesta o cuestionario es crucial para el estudio actual.

3.1.1 Técnicas

Encuesta

La técnica a utilizar en el presente trabajo de investigación será la encuesta, para Gallardo (2017), la encuesta pretende obtener información de un grupo o una porción de la población de interés. En tal sentido, la encuesta será aplicada a los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

Kotler y Armstrong (2013), presenta un modelo básico para la obtención de la información, con el fin de obtener claridad en la recolección de la información: What? (¿Qué?), Who? (¿Quién?), Where? (¿Dónde?), When? (¿Cuándo?), Why? (¿Por qué?) y How? (¿Cómo?) son seis preguntas inseparables.

Tabla 3*Definición para la investigación*

Seis W's		Definición para la investigación	
Who	Quién	¿Quién debe ser considerado para la encuesta?	Comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.
What	Qué	¿Qué tipo de información se debe obtener de los encuestados?	Información orientada a demostrar las variables de la investigación
When	Cuándo	¿Cuándo se debe obtener la información de los encuestados?	Lunes a viernes en horarios regulares y los fines de semana
Where	Dónde	¿Dónde se debe obtener la información?	En los Centros Comerciales Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.
Why	Por qué	¿Por qué necesitamos obtener información de los entrevistados?	Para demostrar las hipótesis de la investigación mediante pruebas estadísticas.
Way	Qué forma	¿De qué forma vamos a obtener la información de los entrevistados?	Encuestas

Nota. Alanoca (2017).

3.1.2 Instrumentos

Cuestionario

Para Gallardo (2017), el cuestionario es un conjunto de preguntas escritas que se les da a los encuestados, quienes luego las responden por escrito mientras permanecen en el anonimato. En consecuencia, la presente investigación aplicará un cuestionario a los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

3.2 Tratamiento de datos

Microsoft Excel y el paquete estadístico para las ciencias sociales (SPSS) 24 Edition se utilizan para crear tablas de frecuencia, figuras y probar hipótesis estadísticamente.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación, análisis e interpretación de resultados

4.1.1 Presentación

Los resultados de la recolección de datos serán analizados y discutidos en este capítulo; para ello se utilizará estadística descriptiva y se presentarán en tablas de frecuencias y porcentajes. En primer lugar, se introducirán las variables y dimensiones, seguidas de los indicadores y finalmente se interpretarán los resultados mediante el cuestionario.

4.1.2 Análisis de tablas y figuras de las variables

a) VARIABLE INDEPENDIENTE: EVASIÓN TRIBUTARIA

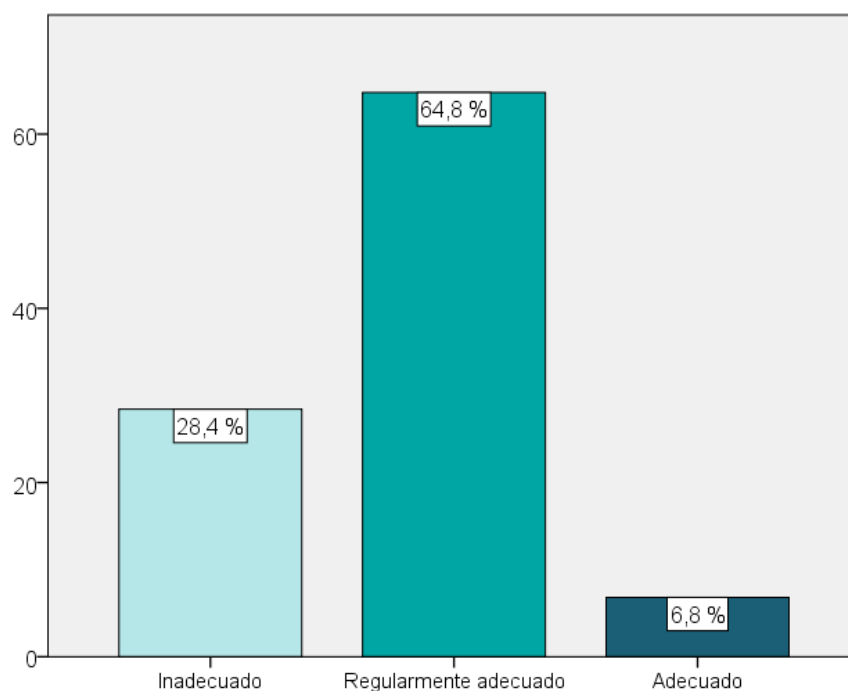
Tabla 4
Evasión tributaria

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	50	28,4	28,4
Regularmente adecuado	114	64,8	93,2
Adecuado	12	6,8	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 2

Evasión tributaria.



Nota. Tabla 4

Análisis e interpretación de la tabla 4

En la tabla 4, se muestra el resultado del cuestionario de la variable independiente Evasión tributaria de los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

En consecuencia, de la totalidad de los comerciantes del Terminal Pesquero sector de Tacna correspondiente al 100 %, el 28,4 % manifiesta que es Inadecuado. Por otro lado, el 64,8 % de comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 6,8 % manifiesta que es Adecuado.

Por ello, la gran parte de los comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Evasión tributaria, refieren que es Regularmente adecuado, tal como se muestra en la tabla 4.

b) VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL

Tabla 5

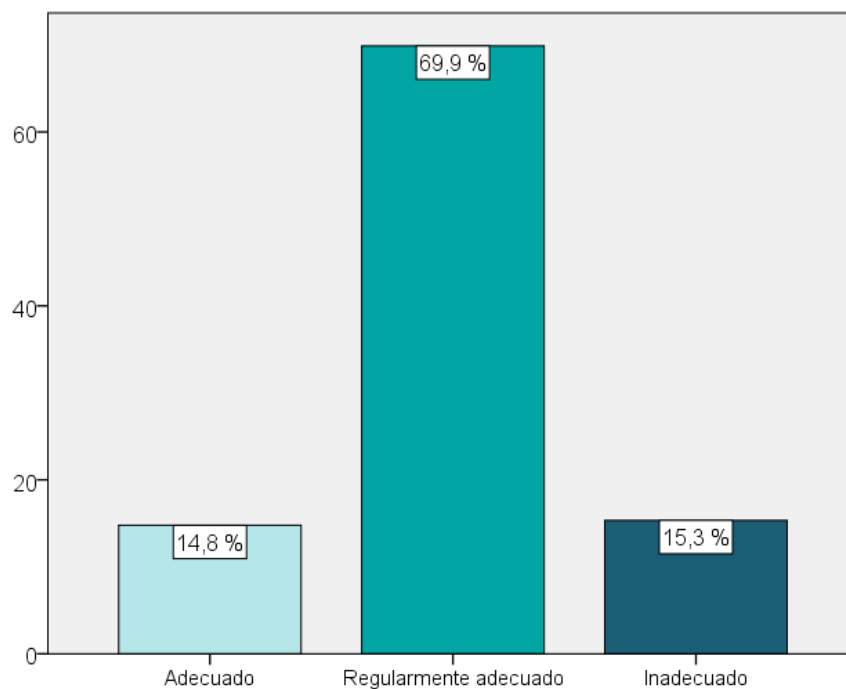
Recaudación fiscal

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	27	15,3	15,3
Regularmente adecuado	123	69,9	85,2
Adecuado	26	14,8	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 3

Recaudación fiscal



Nota. Tabla 5

Análisis e interpretación de la tabla 5

En la tabla 5, se muestra el resultado del cuestionario de la variable dependiente Recaudación fiscal en los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

Respecto al 100 % de comerciantes que fueron encuestados, el 14,8 % de los comerciantes del sector Terminal Pesquero manifiesta que es Adecuado. Por otro lado, el 69,9 % de comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 15,3 % manifiesta que es Inadecuado.

Por ende, la gran parte de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Recaudación fiscal, refieren que es Regularmente adecuado, tal como se muestra en la tabla 5.

VARIABLE INDEPENDIENTE: EVASIÓN TRIBUTARIA

DIMENSIÓN (1): AUSENCIA DE CULTURA TRIBUTARIA

Tabla 6

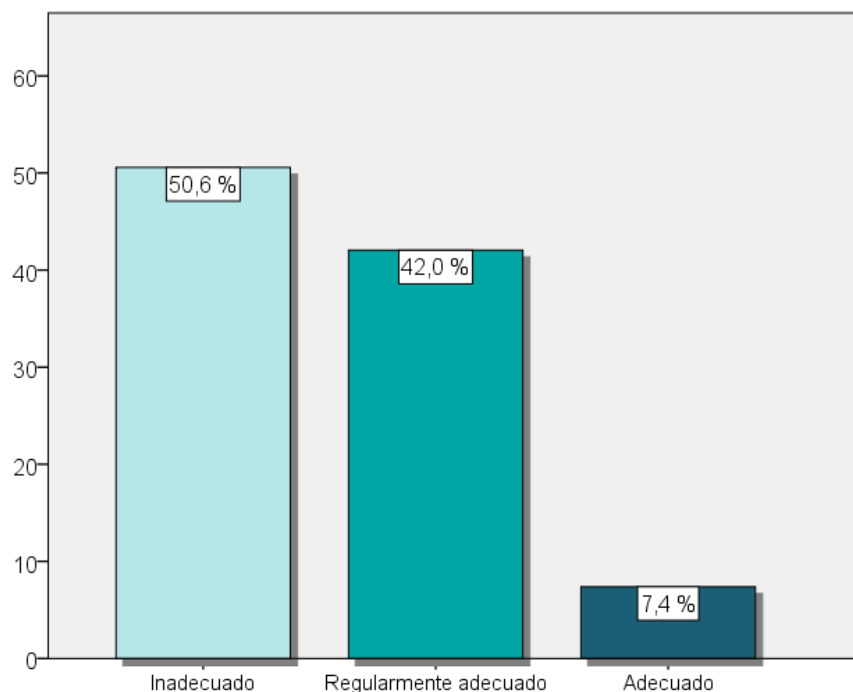
Ausencia de cultura tributaria

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	89	50,6	50,6
Regularmente adecuado	74	42,0	92,6
Adecuado	13	7,4	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 4

Ausencia de cultura tributaria



Nota. Tabla 6.

Análisis e interpretación de la tabla 6

En la tabla 6, se muestra como resultado del cuestionario de la variable independiente Evasión tributaria en su dimensión Ausencia de cultura tributaria de los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

De la totalidad de los comerciantes encuestados, el 50,6 % manifiesta que es Inadecuado. Por otro lado, el 42,0 % de los comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 6,8 % de los comerciantes del sector Terminal Pesquero manifiesta que es Adecuado.

Como resultado, la gran parte de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Evasión tributaria en su dimensión Ausencia de cultura tributaria, refieren que es Inadecuado, tal como se muestra en la tabla 6.

VARIABLE INDEPENDIENTE: EVASIÓN TRIBUTARIA

DIMENSIÓN (2): CONOCIMIENTO NORMATIVO TRIBUTARIO

Tabla 7

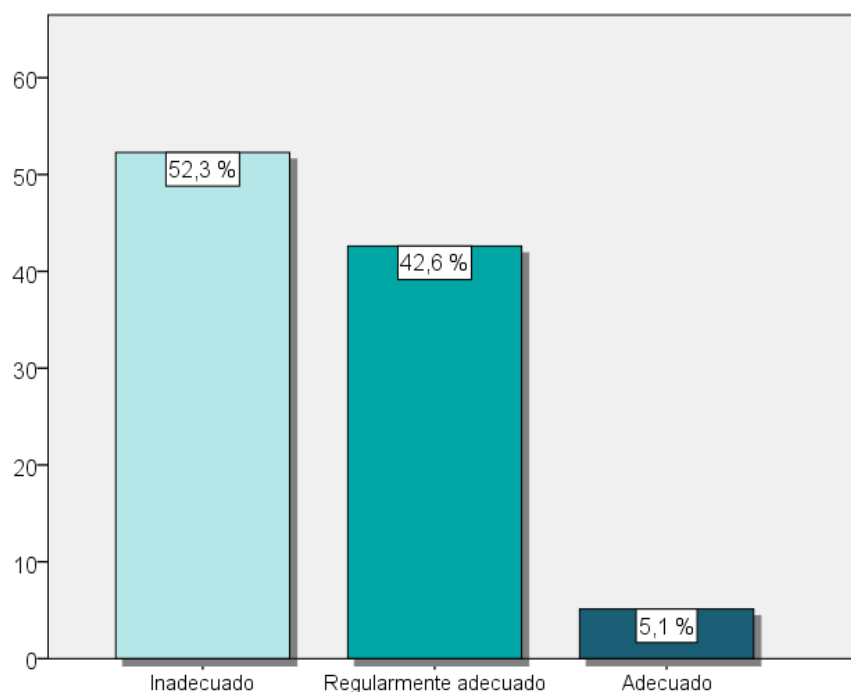
Ausencia del conocimiento normativo tributario

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	92	52,3	52,3
Regularmente adecuado	75	42,6	94,9
Adecuado	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 5

Ausencia del conocimiento normativo tributario



Nota. Tabla 7.

Análisis e interpretación de la tabla 7

En la tabla 7, se muestra como resultado del cuestionario de la variable independiente Evasión tributaria en su dimensión Conocimiento normativo tributario de los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

Luego del procesamiento de datos, del total de comerciantes encuestados, el 52,3 % manifiesta que es Inadecuado. Por otro lado, el 42,6 % de comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 5,1 % manifiesta que es Adecuado.

Por ende, la gran parte de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Evasión tributaria en su dimensión Conocimiento normativo tributario, refieren que es Inadecuado, tal como se muestra en la tabla 7.

VARIABLE INDEPENDIENTE: EVASIÓN TRIBUTARIA

DIMENSIÓN (3): AUSENCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO TRIBUTARIO

Tabla 8

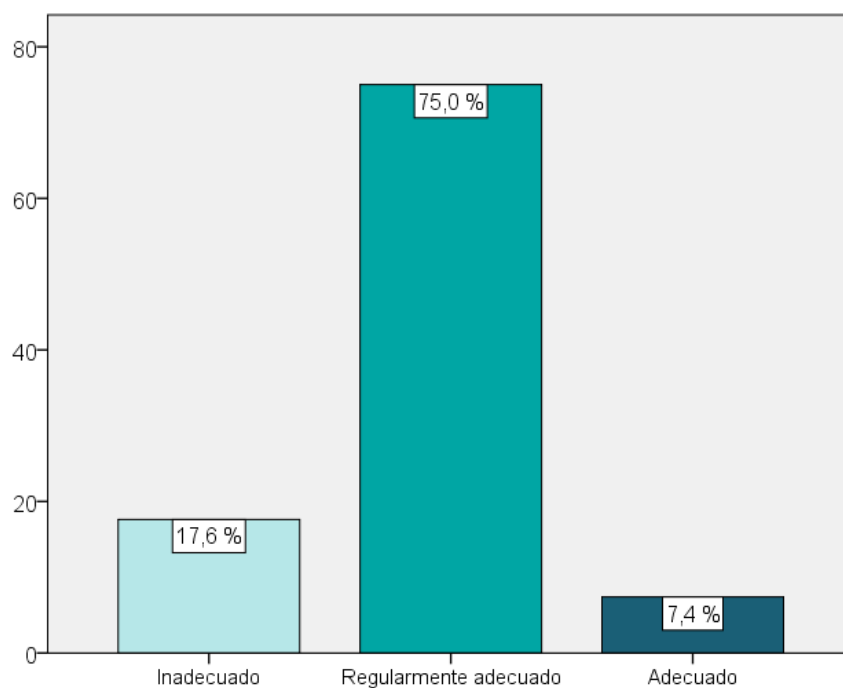
Ausencia del cumplimiento normativo tributario

Categoría	n	%	% acumulado
Inadecuado	31	17,6	17,6
Regularmente adecuado	132	75,0	92,6
Adecuado	13	7,4	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 6

Ausencia del cumplimiento normativo tributario



Nota. Tabla 8.

Análisis e interpretación de la tabla 8

En la tabla 8, se muestra como resultado del cuestionario de la variable independiente Evasión tributaria en su dimensión Ausencia del cumplimiento normativo tributario de los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

Del 100 % de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, el 17,6 % manifiesta que es Inadecuado. Por otro lado, el 75,0 % de los comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 7,4 % manifiesta que es Adecuado.

En consecuencia, la gran parte de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Evasión tributaria en su dimensión Ausencia del cumplimiento normativo tributario, refieren que es Regularmente adecuado, tal como se muestra en la tabla 8.

VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL

DIMENSIÓN (1): LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

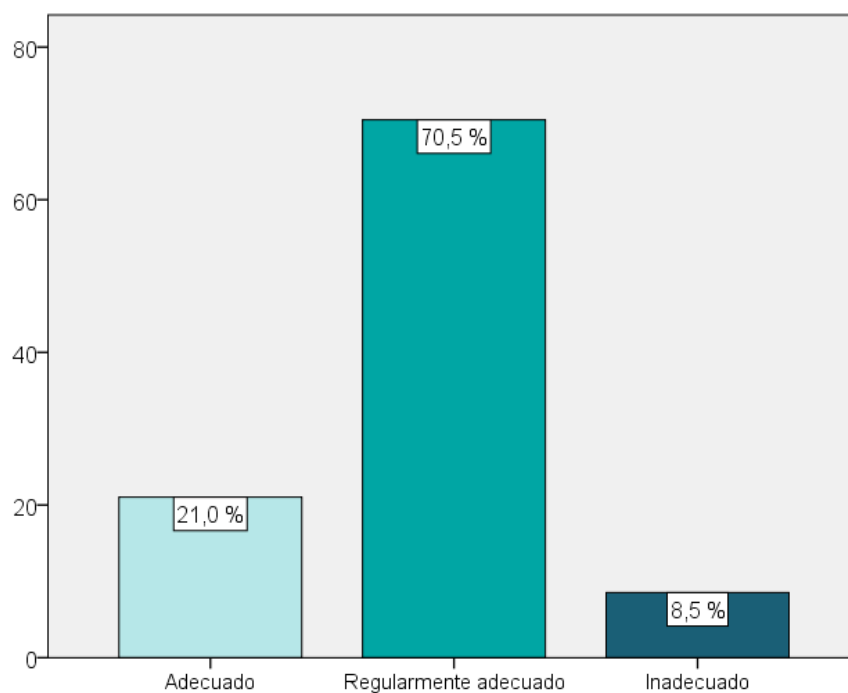
Tabla 9
Legislación tributaria

Categoría	N	%	% acumulado
Inadecuado	15	8,5	8,5
Regularmente adecuado	124	70,5	79,0
Adecuado	37	21,0	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 7

Legislación tributaria



Nota. Tabla 9.

Análisis e interpretación de la tabla 9

En la tabla 9, se muestra como resultado del cuestionario de la variable dependiente Recaudación fiscal en su dimensión Legislación tributaria de los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

De los resultados obtenidos y procesados, respecto a la totalidad de los comerciantes encuestados, el 21,0 % manifiesta que es Adecuado. Asimismo, el 70,5 % de los comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 8,5 % manifiesta que es Inadecuado.

Se concluyó que la gran parte de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Recaudación fiscal en su dimensión Legislación tributaria, refieren que es Regularmente adecuado, tal como se muestra en la tabla 9.

VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL

DIMENSIÓN (2): NORMATIVA DE TRIBUTOS

Tabla 10

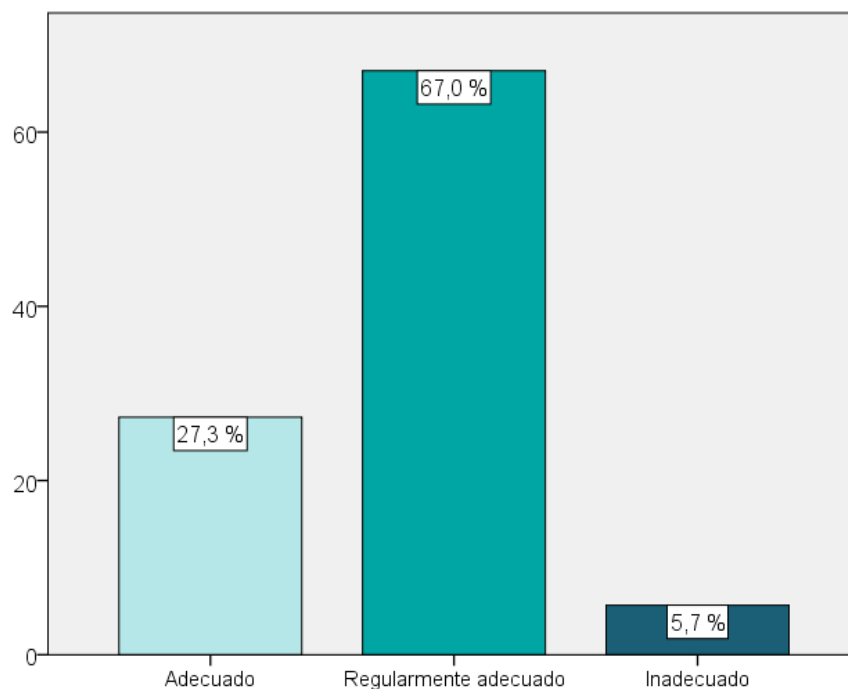
Normativa de tributos

Categoría	N	%	% acumulado
Adecuado	48	27,3	27,3
Regularmente adecuado	118	67,0	94,3
Inadecuado	10	5,7	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 8

Normativa de tributos



Nota. Tabla 10.

Análisis e interpretación de la tabla 10

En la tabla 10, se muestra como resultado del cuestionario de la variable dependiente Recaudación fiscal en su dimensión Normativa de tributos de los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

Respecto al 100 % de comerciantes, el 27,3 % manifiesta que es Adecuado. Asimismo, el 67,0 % de los comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 5,7 % manifiesta que es Inadecuado.

Se obtuvo que, la gran parte de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Recaudación fiscal en su dimensión Normativa de tributos, refieren que es Regularmente adecuado, tal como se muestra en la tabla 10.

VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL

DIMENSIÓN (3): CUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTOS

Tabla 11

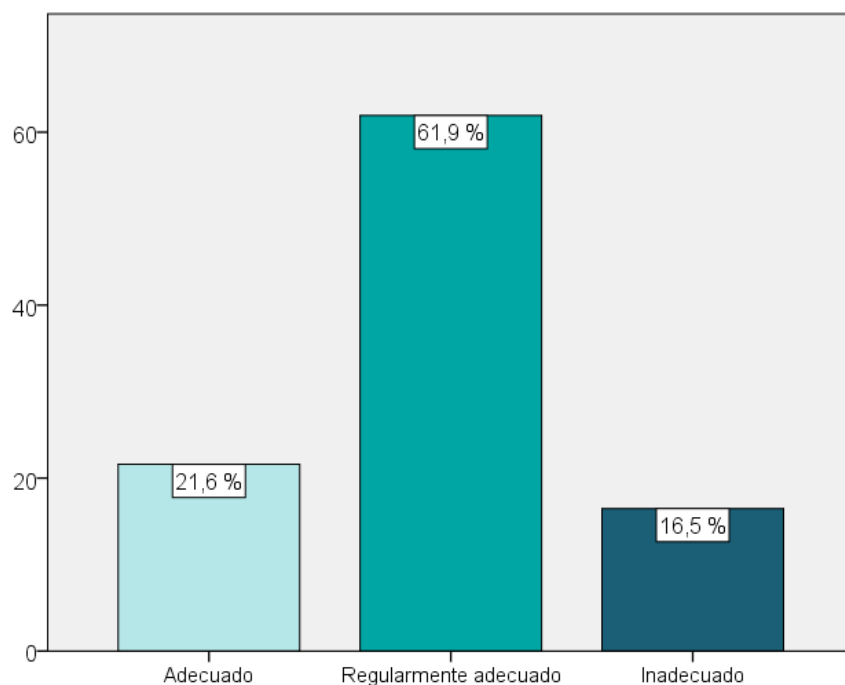
Cumplimiento de pago de impuestos

Categoría	N	%	% acumulado
Adecuado	38	21,6	21,6
Regularmente adecuado	109	61,9	83,5
Inadecuado	29	16,5	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Figura 9

Cumplimiento de pago de impuestos



Nota. Tabla 11.

Análisis e interpretación de la tabla 11

En la tabla 11, se muestra como resultado del cuestionario de la variable dependiente Recaudación fiscal en su dimensión Cumplimiento de pago de impuestos en los comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.

Del 100 % de comerciantes que fueron encuestados, el 21,6 % manifiesta que es Adecuado. Asimismo, el 61,9 % de los comerciantes encuestados refiere que es Regularmente adecuado, mientras que un 16,5 % manifiesta que es Inadecuado.

En conclusión, la gran parte de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna sobre la variable Recaudación fiscal en su dimensión Cumplimiento de pago de impuestos, refieren que es Regularmente adecuado, tal como se muestra en la tabla 11.

VARIABLE INDEPENDIENTE: EVASIÓN FISCAL

INDICADOR (1): ¿Ud. visita a SUNAT con el fin de orientarse sobre sus obligaciones tributarias frecuentemente?

Tabla 12

Orientación sobre obligaciones tributarias

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	42	23,9	23,9
Casi nunca	84	47,7	71,6
Algunas veces	33	18,8	90,3
Casi siempre	8	4,5	94,9
Siempre	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 12

En la tabla 12, se exponen de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 23,9 % indica Nunca, el 47,7 % manifiesta Casi nunca, el 18,8 % indica que Algunas veces, el 4,5 % señala que Casi siempre y el 5,1 % refiere Siempre. En consecuencia, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi nunca.

INDICADOR (2): ¿Ud. se informa sobre el régimen al cual pertenece y sobre su adecuada declaración y pago de sus tributos con su Contador o con la Administración tributaria frecuentemente?

Tabla 13
Información sobre régimen tributario

Categoría	N	%	% acumulado
Nunca	26	14,8	14,8
Casi nunca	81	46,0	60,8
Algunas veces	36	20,5	81,3
Casi siempre	24	13,6	94,9
Siempre	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 13

En la tabla 13, se evidencia de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 14,8 % indica Nunca, el 46,0 % manifiesta Casi nunca, el 20,5 % indica que Algunas veces, el 13,6 % señala que Casi siempre y el 5,1 % refiere Siempre. Por ello, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi nunca.

INDICADOR (3): ¿Ud. considera que el cumplimiento de sus declaraciones y pagos ante la SUNAT son de acuerdo a la normativa vigente y bajo el régimen al cual le corresponde frecuentemente?

Tabla 14
Cumplimiento y pago de tributos

Categoría	N	%	% acumulado
Nunca	6	3,4	3,4
Casi nunca	10	5,7	9,1
Algunas veces	73	41,5	50,6
Casi siempre	59	33,5	84,1
Siempre	28	15,9	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 14

En la tabla 14, se constata de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 3,4 % indica Nunca, el 5,7 % manifiesta Casi nunca, el 41,5 % indica que Algunas veces, el 33,5 % señala que Casi siempre y el 15,9 % refiere que Siempre. En consecuencia, la mayor parte de los encuestados refieren que es Algunas veces.

INDICADOR (4): ¿Ud. cree que los recursos que obtiene el Estado mediante la recaudación de tributos son gastados en forma correcta y en beneficios de la población?

Tabla 15
Adecuado uso de los recursos públicos

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	39	22,2	22,2
Casi nunca	89	50,6	72,7
Algunas veces	27	15,3	88,1
Casi siempre	12	6,8	94,9
Siempre	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 15

En la tabla 15, se refleja de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 22,2 % indica Nunca, el 50,6 % manifiesta Casi nunca, el 15,3 % indica que Algunas veces, el 6,8 % señala que Casi siempre y el 5,1 % refiere que es Siempre. Por ende, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi nunca.

INDICADOR (5): ¿Ud. considera que la normativa tributaria sobre los impuestos es entendible por los comerciantes del Sector Terminal Pesquero frecuentemente?

Tabla 16
Claridad de la normativa tributaria

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	68	38,6	38,6
Casi nunca	56	31,8	70,5
Algunas veces	33	18,8	89,2
Casi siempre	12	6,8	96,0
Siempre	7	4,0	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 16

En la tabla 16, se evidencia de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 38,6 % indica Nunca, el 31,8 % manifiesta Casi nunca, el 18,8 % indica que Algunas veces, el 6,8 % señala que Casi siempre y el 4,0 % refiere Siempre. La mayor parte de los encuestados refieren que es Nunca.

INDICADOR (6): ¿Ud. considera que los comerciantes del Terminal Pequero conocen sobre la normativa tributaria a la cual están acogidos frecuentemente?

Tabla 17
Conocimiento sobre la norma tributaria

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	18	10,2	10,2
Casi nunca	69	39,2	49,4
Algunas veces	73	41,5	90,9
Casi siempre	8	4,5	95,5
Siempre	8	4,5	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 17

En la tabla 17, se demuestra de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 10,2 % indica Nunca, el 39,2 % manifiesta Casi nunca, el 41,5 % indica que Algunas veces, el 4,5 % señala que Casi siempre y el 4,5 % refiere Siempre. En tal sentido, la mayor parte de los encuestados refieren que es Algunas veces.

INDICADOR (7): ¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero se acogen al régimen que corresponde de acuerdo a sus ingresos frecuentemente?

Tabla 18
Adecuado acogimiento al régimen tributario

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	17	9,7	9,7
Casi nunca	58	33,0	42,6
Algunas veces	83	47,2	89,8
Casi siempre	6	3,4	93,2
Siempre	12	6,8	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 18

En la tabla 18, se manifiesta de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 9,7 % indica Nunca, el 33,0 % manifiesta Casi nunca, el 47,2 % indica que Algunas veces, el 3,4 % señala que es Casi siempre y el 6,8 % refiere Siempre. En consecuencia, la mayor parte de los encuestados refieren que Algunas veces.

INDICADOR (8): ¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con el adecuado llevado de libros y registros contables de acuerdo a normativa frecuentemente?

Tabla 19
Adecuado llevado de libros y registros contables

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	19	10,8	10,8
Casi nunca	66	37,5	48,3
Algunas veces	51	29,0	77,3
Casi siempre	27	15,3	92,6
Siempre	13	7,4	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 19

En la tabla 19, se evidencia de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 10,8 % indica Nunca, el 37,5 % manifiesta Casi nunca, el 29,0 % indica que Algunas veces, el 15,3 % señala que Casi siempre y el 7,4 % refiere Siempre. Se concluyó que, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi nunca.

INDICADOR (9): ¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con el pago de sus tributos de acuerdo a sus compras y ventas en forma real frecuentemente?

Tabla 20

Pago de tributos de acuerdo a compras y ventas

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	42	23,9	23,9
Casi nunca	82	46,6	70,5
Algunas veces	34	19,3	89,8
Casi siempre	11	6,3	96,0
Siempre	7	4,0	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 20

En la tabla 20, se evidencia de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 23,9 % indica es Nunca, el 46,6 % manifiesta es Casi nunca, el 19,3 % indica que es Algunas veces, el 6,3 % señala que es Casi siempre y el 4,0 % refiere Siempre. Por ello, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi nunca.

INDICADOR (10): ¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con la obligación de emitir comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria frecuentemente?

Tabla 21
Emisión de comprobantes de pago

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	12	6,8	6,8
Casi nunca	21	11,9	18,8
Algunas veces	54	30,7	49,4
Casi siempre	80	45,5	94,9
Siempre	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 21

En la tabla 21, se visualiza que, de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 6,8 % indica Nunca, el 11,9 % manifiesta Casi nunca, el 30,7 % indica que Algunas veces, el 45,5 % señala que Casi siempre y el 5,1 % refiere Siempre. Por ello, se concluye que, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi siempre.

INDICADOR (11): ¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con la normativa tributaria sobre las importaciones declarando las compras en forma real frecuentemente?

Tabla 22
Declaración de compras importadas reales

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	19	10,8	10,8
Casi nunca	37	21,0	31,8
Algunas veces	79	44,9	76,7
Casi siempre	32	18,2	94,9
Siempre	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 22

En la tabla 22, se evidencia de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 10,8 % indica Nunca, el 21,0 % manifiesta Casi nunca, el 44,9 % indica que Algunas veces, el 18,2 % señala que Casi siempre y el 5,1 % refiere Siempre. Se concluye que, la mayor parte de los encuestados refieren que es Algunas veces.

INDICADOR (12): ¿Ud. cree que sus compras importadas se declaran en su totalidad y de acuerdo al importe pagado al proveedor frecuentemente?

Tabla 23

Compras importadas declaradas en forma real

Categoría	n	%	% acumulado
Nunca	16	9,1	9,1
Casi nunca	20	11,4	20,5
Algunas veces	82	46,6	67,0
Casi siempre	47	26,7	93,8
Siempre	11	6,3	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 23

En la tabla 23, se visualiza de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 9,1 % indica Nunca, el 11,4 % manifiesta Casi nunca, el 46,6 % indica que Algunas veces, el 26,7 % señala que Casi siempre y el 6,3 % refiere Siempre. Por ende, la mayor parte de los encuestados refieren que Algunas veces.

VARIABLE INDEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL

INDICADOR (1): ¿Ud. cree que la normativa del sistema tributario incentiva a generar recaudación tributaria frecuentemente?

Tabla 24
Normativa del sistema tributario

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	8	4,5	4,5
Casi siempre	66	37,5	42,0
Algunas veces	65	36,9	79,0
Casi nunca	25	14,2	93,2
Nunca	12	6,8	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 24

En la tabla 24, se demuestra que, de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 4,5 % indica Siempre, el 37,5 % manifiesta Casi siempre, el 36,9 % indica que Algunas veces, el 14,2 % señala que Casi nunca y el 6,8 % refiere Nunca. En conclusión, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi siempre.

INDICADOR (2): ¿Ud. considera que el Estado ha emanado y emana leyes tributarias de fácil entendimiento para los comerciantes tributarios frecuentemente?

Tabla 25
Leyes tributarias entendibles

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	16	9,1	9,1
Casi siempre	30	17,0	26,1
Algunas veces	35	19,9	46,0
Casi nunca	72	40,9	86,9
Nunca	23	13,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 25

En la tabla 25, se evidencia que, de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 9,1 % indica Siempre, el 17,0 % manifiesta Casi siempre, el 19,9 % indica que Algunas veces, el 40,9 % señala que Casi nunca y el 13,1 % refiere Nunca. Por ello, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi nunca.

INDICADOR (3): ¿Ud. considera adecuada la política tributaria que ejerce el Estado frecuentemente?

Tabla 26
Adecuada política tributaria

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	14	8,0	8,0
Casi siempre	26	14,8	22,7
Algunas veces	64	36,4	59,1
Casi nunca	55	31,3	90,3
Nunca	17	9,7	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 26

En la tabla 26, se prueba de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 8,0 % indica Siempre, el 14,8 % manifiesta Casi siempre, el 36,4 % indica que Algunas veces, el 31,3 % señala que Casi nunca y el 9,7 % refiere Nunca. Se concluye, la mayor parte de los encuestados refieren que es Algunas veces.

INDICADOR (4): ¿Ud. Considera que los reglamentos y normas emitidos por la Administración tributaria contribuyen a incrementar la recaudación tributaria frecuentemente?

Tabla 27
Reglamentos y normas de la Administración tributaria

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	18	10,2	10,2
Casi siempre	18	10,2	20,5
Algunas veces	66	37,5	58,0
Casi nunca	61	34,7	92,6
Nunca	13	7,4	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 27

En la tabla 27, se demostró que, de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 10,2 % indica Siempre, el 10,2 % manifiesta Casi siempre, el 37,5 % indica que Algunas veces, el 34,7 % señala que Casi nunca y el 7,4 % refiere Nunca. Por ende, la mayor parte de los encuestados refieren que es Algunas veces.

INDICADOR (5): ¿Ud. considera que las funciones y atribuciones designadas a la Administración Tributaria son suficientes para garantizar la eficiencia en la recaudación tributaria?

Tabla 28

Funciones y atribuciones de la Administración tributaria

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	9	5,1	5,1
Casi siempre	66	37,5	42,6
Algunas veces	54	30,7	73,3
Casi nunca	28	15,9	89,2
Nunca	19	10,8	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 28

En la tabla 28, se evidencia que, de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 5,1 % indica Siempre, el 37,5 % manifiesta Casi siempre, el 30,7 % indica que Algunas veces, el 15,9 % señala que Casi nunca y el 10,8 % refiere Nunca. Por lo cual, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi siempre.

INDICADOR (6): ¿Ud. considera que las normativas que emana SUNAT son de fácil entendimiento para los comerciantes frecuentemente?

Tabla 29
Entendimiento de la normativa SUNAT

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	11	6,3	6,3
Casi siempre	74	42,0	48,3
Algunas veces	58	33,0	81,3
Casi nunca	23	13,1	94,3
Nunca	10	5,7	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 29

En la tabla 29, se visualiza de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 6,3 % indica Siempre, el 42,0 % manifiesta Casi siempre, el 33,0 % indica que Algunas veces, el 13,1 % señala que Casi nunca y el 5,7 % refiere Nunca. Se concluye, que la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi siempre.

INDICADOR (7): ¿Ud. cree que los comerciantes cumplen con declarar sus tributos de acuerdo a normativa vigente frecuentemente?

Tabla 30
Declaración de tributos de acuerdo a normativa

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	7	4,0	4,0
Casi siempre	77	43,8	47,7
Algunas veces	58	33,0	80,7
Casi nunca	25	14,2	94,9
Nunca	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 30

En la tabla 30, se denota que, de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 4,0 % indica Siempre, el 43,8 % manifiesta Casi siempre, el 33,0 % indica que Algunas veces, el 14,2 % señala que Casi nunca y el 5,1 % refiere Nunca. Por ende, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi siempre.

INDICADOR (8): ¿Ud. cree que los comerciantes cumplen con pagar sus tributos de acuerdo a normativa vigente frecuentemente?

Tabla 31
Pago de tributos de acuerdo a normativa

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	9	5,1	5,1
Casi siempre	74	42,0	47,2
Algunas veces	60	34,1	81,3
Casi nunca	23	13,1	94,3
Nunca	10	5,7	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 31

En la tabla 31, se aprecia de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 5,1 % indica Siempre, el 42,0 % manifiesta Casi siempre, el 34,1 % indica que Algunas veces, el 13,1 % señala que Casi nunca y el 5,7 % refiere Nunca. Por ende, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi siempre.

INDICADOR (9): ¿Ud. considera que los comerciantes declaran y pagan sus impuestos de acuerdo a sus ingresos en forma real frecuentemente?

Tabla 32
Declaración y pago de impuestos en forma real

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	7	4,0	4,0
Casi siempre	77	43,8	47,7
Algunas veces	58	33,0	80,7
Casi nunca	25	14,2	94,9
Nunca	9	5,1	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 32

En la tabla 32, se denota de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 4,0 % indica Siempre, el 43,8 % manifiesta Casi siempre, el 33,0 % indica que Algunas veces, el 14,2 % señala que Casi nunca y el 5,1 % refiere Nunca. Se concluye, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi siempre.

INDICADOR (10): ¿Ud. cree que es responsable y transparente en el cumplimiento de los pagos de impuestos frecuentemente?

Tabla 33

Responsabilidad y transparencia en el pago de impuestos

Categoría	n	%	% acumulado
Siempre	8	4,5	4,5
Casi siempre	16	9,1	13,6
Algunas veces	40	22,7	36,4
Casi nunca	78	44,3	80,7
Nunca	34	19,3	100,0
Total	176	100,0	

Nota. Matriz de sistematización de datos.

Análisis e interpretación de la tabla 33

En la tabla 33, se visualiza de una muestra de 176 comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero en el departamento de Tacna que, el 4,5 % indica Siempre, el 9,1 % manifiesta Casi siempre, el 22,7 % indica que Algunas veces, el 44,3 % señala que Casi nunca y el 19,3 % refiere Nunca. En consecuencia, la mayor parte de los encuestados refieren que es Casi nunca.

4.2 Contrastación de la hipótesis

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La evasión tributaria no impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H1: La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Tau b de Kendall.

Correlación de la evasión tributaria y la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Tabla 34
Correlaciones 1

			Evasión tributaria	Recaudación fiscal
Tau_b de Kendall	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	-0,680**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	176	176
Recaudación fiscal	Recaudación fiscal	Coefficiente de correlación	-0,680**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	176	176

Nota. Matriz de sistematización de datos. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión:

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La ausencia de cultura tributaria impacta representativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La ausencia de cultura tributaria no impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H1: La ausencia de cultura tributaria impacta representativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Tau b de Kendall.

Correlación de la ausencia de cultura tributaria y la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Tabla 35
Correlaciones 2

		Ausencia de cultura tributaria	Recaudación fiscal	
Tau_b de Kendall	Ausencia de cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	-0,397**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	176	176
	Recaudación fiscal	Coefficiente de correlación	-0,397**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	176	176

Nota. Matriz de sistematización de datos. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión:

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la ausencia de cultura tributaria impacta representativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La ausencia de conocimiento normativo tributario impacta considerablemente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La ausencia de conocimiento normativo tributario no impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H1: La ausencia de conocimiento tributario impacta considerablemente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Tau b de Kendall.

Correlación de la ausencia del conocimiento normativo tributario y la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Tabla 36
Correlaciones 3

		Ausencia del conocimiento normativo tributario		Recaudación fiscal	
Tau_b de Kendall	Ausencia del conocimiento normativo tributario	Coefficiente de correlación	1,000	-0,467**	
		Sig. (bilateral)	.	0,000	
		N	176	176	
	Recaudación fiscal	Coefficiente de correlación	-0,467**	1,000	
		Sig. (bilateral)	0,000	.	
		N	176	176	

Nota. Matriz de sistematización de datos. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión:

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la ausencia del conocimiento normativo tributario impacta considerablemente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

VERIFICACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: La ausencia del cumplimiento normativo tributario no impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Hipótesis alterna

H1: La ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Tau b de Kendall.

Correlación de la ausencia del cumplimiento normativo tributario y la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

Tabla 37
Correlaciones 4

		Cumplimiento normativo tributario	Recaudación fiscal	
Tau_b de Kendall	Cumplimiento normativo tributario	Coeficiente de correlación	1,000	-0,678**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	176	176
	Recaudación fiscal	Coeficiente de correlación	-0,678**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	176	176

Nota. Matriz de sistematización de datos. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión:

Dado que el valor-p es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que la ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Para la investigación presentado cuyo título es “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017”, se trabajó bajo el estudio de la variable independiente evasión tributaria y sus dimensiones cultura tributaria, conocimiento normativo tributario, cumplimiento normativo tributario, por otro lado, la variable dependiente recaudación fiscal y sus dimensiones legislación tributaria, normativa de tributos y cumplimiento de pago de impuestos.

Para los resultados de la hipótesis general dado que el valor-p es menor a 0.05, se concluye que la evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017, coincide de acuerdo a Quijano (2020), que en el Perú, la evasión fiscal tiene un efecto negativo en la recaudación de ingresos del gobierno, con un valor de influencia estimado del 90,8 % y un nivel de estimación

correspondientemente negativo, lo que demuestra una relación inversa entre las dos variables. Asimismo, Fernández y Hernández (2021), comprueba que existe correlación entre la evasión fiscal y la recaudación tributaria de las empresas ferreteras de la Ciudad de Guadalupe, 2021. Debido a que cuenta con valor p de 0,015 menor que el nivel de significancia, además evidencia un Rho de $-0,729$, lo cual comprueba una correlación inversa. Por otro lado, Turín (2018) refieren que la elusión fiscal y la recaudación de impuestos están inextricablemente vinculadas en los datos que tenemos, debido a que el valor Z calculada es de $-4,17$ lo que cae en la región de rechazo, rechazando la hipótesis nula. Cajahuamán (2018), refiere que la evasión del impuesto a la renta tiene un efecto en la recaudación de impuestos de los vendedores del mercado Ventana, 2018, debido a que el valor p es 0,000 menor que el nivel de significancia. Finalmente, Donayre (2021) indica que la evasión fiscal tiene una fuerte correlación con la recaudación de ingresos del gobierno por parte de los empresarios del mercado modelo de Tumbes, 2021, debido a que el valor p es de 0,000 menor que 0,05.

Respecto al análisis de los resultados estadísticos, la variable independiente evasión tributaria, arroja que el 28,4 % de los comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifiestan que es inadecuado. Por otro lado, el 64,8 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras

que un 6,8 % manifiesta que es adecuado, todo ello coincide de forma parcial con Donayre (2021) quien concluyó que, el 35 % de los comerciantes percibieron que las actividades de la Evasión Tributaria están en un nivel fuerte, no obstante Cornejo (2017) concluyó que, el 75,5% consideró que el nivel de evasión tributaria en el Perú es moderado.

Los resultados obtenidos de la dimensión ausencia de cultura tributaria el 50,6 % de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifestaron que es inadecuado. Por otro lado, el 42,0 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras que un 6,8 % manifiesta que es adecuado. Coincide con Chacaltana (2016), quien señaló que, los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa poseen un nivel de cultura tributaria bajo. A diferencia de Cornejo (2017) concluyó que, el 52,1 % consideró que la cultura tributaria es de un nivel moderado.

De acuerdo a la dimensión ausencia del conocimiento normativo tributario, el 52,3 % de los comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifiestan que es inadecuado. Por otro lado, el 42,6 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras que un 5,1 % manifiesta que es adecuado, esto se debe al requerimiento de más supervisión de la

administración tributaria y transparencia de datos a nivel estatal. Turín (2018)

De acuerdo a la dimensión ausencia del cumplimiento normativo tributario el 17,6 % de comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifiestan que es inadecuado. Por otro lado, el 75,0 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras que un 7,4 % manifiesta que es adecuado, es la falta de difusión y comunicación de la actualización continua de la ley tributaria ha llevado a que incluso los profesionales cometan errores por desconocimiento y mala aplicación de la ley tributaria. Tixi (2016)

Respecto al análisis de los resultados estadísticos, la variable dependiente recaudación fiscal, arroja que el 14,8 % de los comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifestaron que es adecuado. Por otro lado, el 69,9 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras que un 15,3 % manifiesta que es inadecuado, coinciden con Cornejo (2017), concluyó que, el 75,0 % consideró que la recaudación tributaria es de un nivel moderado, luego con Romero (2020), concluyó que, el hallazgo más importante fue que una población más educada aumenta los ingresos fiscales al aumentar la familiaridad con las normas fiscales. Además,

Donayre (2021), señaló que, el 23,00 % presenta un nivel fuerte de recaudación fiscal.

De acuerdo a los resultados obtenidos para la dimensión legislación tributaria el 21,0 % de los comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifestaron que es adecuado, asimismo, el 70,5 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras que un 8,5 % manifiesta que es inadecuado.

De acuerdo a los resultados obtenidos para la dimensión normativa de tributos el 27,3 % de los comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifestaron que es adecuado. Asimismo, el 67,0 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras que un 5,7 % manifiesta que es inadecuado, a diferencia de Quijano et al. (2020), quien concluyó que, los sujetos perciben que las normas y leyes tributarias son malas.

De acuerdo a los resultados obtenidos para la dimensión cumplimiento de pago de impuestos el 21,6 % de los comerciantes encuestados del sector Terminal Pesquero del departamento de Tacna, manifestaron que es adecuado. Asimismo, el 61,9 % de los comerciantes encuestados refiere que es regularmente adecuado, mientras que un 16,5

% manifiesta que es inadecuado, se concuerda con Chacaltana (2016), quien señaló que los contribuyentes del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa no tienen una obligación en el pago de sus tributos.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Mediante la prueba estadística Tau b de Kendall, se muestra el resultado del valor de probabilidad (0,000), menor que el nivel de significancia (0,05). Asimismo, se evidencia que el coeficiente de correlación es de -0,680, los datos permiten evidenciar que “La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017”, asimismo, el coeficiente de correlación permite evidenciar un comportamiento inverso de las variables debido a su signo negativo, en tal sentido, un incremento de la evasión tributaria en los comerciantes se reflejará en una disminución en la recaudación fiscal, por otro lado, una disminución de la evasión tributaria en los comerciantes, se reflejará en un incremento en la recaudación fiscal, dicho comportamiento se evidencia también en los antecedentes de la investigación.

SEGUNDA

La primera hipótesis específica fue contrastada con la prueba de Tau b de Kendall, los resultados obtenidos refieren que el valor de probabilidad (0,000) es menor que el nivel de significancia (0,05), por otro lado, muestra un comportamiento inverso entre las variables analizadas debido a un

coeficiente de correlación de $-0,397$, los datos estadísticos obtenidos permiten confirmar que “La Ausencia de cultura tributaria impacta representativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017”, asimismo, ante una mayor ausencia o falta de cultura tributaria en los comerciantes, se reflejará en una menor recaudación fiscal, por el contrario, ante una menor ausencia o falta de cultura tributaria, se reflejará en una mayor recaudación fiscal, evidenciando un comportamiento inverso. Esto se sustenta en estudios anteriores que permiten confirmar el comportamiento de las variables.

TERCERA

Para la segunda hipótesis específica, los datos muestran que el valor de probabilidad ($0,000$) es menor que el nivel de significancia ($0,05$), por otro lado, el coeficiente de correlación es de $-0,467$, los datos obtenidos permiten afirmar que “La ausencia de conocimiento normativo tributario impacta considerablemente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017”, el comportamiento de las variables es inversa, es decir, cuando exista una mayor ausencia o falta de conocimiento normativo tributario, la recaudación fiscal será menor, por el contrario, cuando exista una menor

ausencia o falta de conocimiento normativo tributario, la recaudación fiscal será mayor.

CUARTA

En el caso de la tercera hipótesis específica, realizada la prueba de Tau b de Kendall, se muestra que el valor de probabilidad (0,000) es menor que el nivel de significancia (0,05), por otro lado, el coeficiente de correlación es -0,678, los datos confirman que “La ausencia en el cumplimiento normativo tributario impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017”, la correlación inversa refleja que ante una mayor ausencia o falta de cumplimiento normativo tributario, la recaudación fiscal será menor, mientras que cuando existe una menor ausencia o falta de cumplimiento normativo, la recaudación fiscal será mayor.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

La Administración Tributaria debe implementar mecanismos que permitan disminuir la evasión tributaria, así como promover una mayor cultura tributaria, conocimiento de la normativa tributaria y su cumplimiento en los comerciantes, en tal sentido, la Administración Tributaria debe implementar en sus planes las acciones necesarias para lograr los objetivos que le permitan incrementar la recaudación fiscal, asimismo, debe establecer en su entidad, mayor capacitación en el personal y talleres que les permitan a los fiscalizadores tener un mejor acceso y aceptación con los comerciantes de diferentes centros comerciales, siendo la evasión tributaria un problema nacional, se deben incorporar políticas públicas que permitan en primer lugar lograr formalizar a mayor cantidad de comerciantes, identificando su rubro u sector de trabajo, por otro lado, se deben establecer mayores beneficios a los formalizados con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones.

SEGUNDA

La Administración Tributaria tiene un programa de trabajo dirigido a la educación tributaria en los colegios y universidades, sin embargo, no le presta la atención ni el tiempo necesario para seguir implementándolo y mejorándolo, en tal sentido, es necesario, retomar el camino de la

educación tributaria en los colegios y universidad, debido a que la cultura tributaria mejora con la educación tributaria, asimismo, es necesario sectorizar a los informales, identificando sectores de mayor recaudación y menor recaudación, implementando planes para intervenir en dichos sectores a fin de incrementar su cultura tributaria, la ausencia de cultura tributaria a nivel nacional muestra índices altos que promueven la informalidad.

TERCERA

La Administración tributaria, debe difundir los beneficios que proporcionan las normativas tributarias mediante afiches, campañas, y capacitaciones en los comerciantes de la ciudad de Tacna, considerando que las normas tributarias son confusas y complejas, la Administración Tributaria debe promover en los colegios, concursos por niveles educativos sobre los conocimientos a ciertas normas tributarias, premiando a los ganadores y difundiéndolo en medios de comunicación para acercarse a la población en forma positiva y no como una entidad coactiva. Por lo que es importante, mejorar la imagen de la Administración Tributaria en un trabajo conjunto con los colegios y universidades, asimismo, con los centros comerciales más críticos, contando con personal capacitado para tal fin.

CUARTA

El cumplimiento de las normativas tributarias implica una mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se incrementa la recaudación tributaria, se propone mejora el cumplimiento, siguiendo un plan específico que implica en primer lugar, educar; principalmente en colegios y universidades, en segundo lugar, motivar e incentivar el conocimiento de la normativa mediante concursos en centros educativos e universidad, finalmente, ingresar a los centros comerciales con la finalidad de realizar capacitaciones, talleres sobre los beneficios que ofrecen las normas tributarias, la Administración Tributaria, debe cambiar su imagen a fin de tener mayor aceptación, e implementar planes para llegar a la población en forma sencilla, considerando la complejidad de las normas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aduana Nacional. (2020). *Glosario de términos aduaneros y de comercio exterior*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/glosario-de-t%C3%A9rminos>
- Aguirre, A. A., & Silva Tongo, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, año 2013*. Obtenido de repositorio.upao.edu.pe: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf
- Alanoca, D. S. (2017). *Infraestructura de comercio integral para el adecuado desarrollo de la actividad comercial de los microempresarios en el sector Terminal Pesquero, Tacna - 2015*. Tacna, Perú.
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. [Tesis de doctorado, Universidad de Lérida]: Repositorio de UL. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf;jsessionid=BB2692EBFE04A25CF7085AA13B3F4715?sequence=2>

Alva, M. (15 de 07 de 2017). *¿Qué es lo que debe conocer sobre el principio de igualdad?* Obtenido de actualidadempresarial.pe:
<https://actualidadempresarial.pe/revista/2951df7f-57d9-4524-81d6-cb0d264ffff8?goTo=3-la-constitucion-politica-de-1993-y-los-principios-tributarios-0fc8d7be-d4de-4777-b591-32cb6cfd3112&menu=tributaria&menu-item=d718d460-c149-4951-915a-d2ecbcf9ea39&q=princi>

Andino, M. (noviembre de 2012). *Instrumentos y técnicas para medir la evasión.* Obtenido de taxcompact.net:
https://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf

Baltodano, M. T. (2020). *La informalidad y el nivel de conocimiento tributario de los propietarios de las Mypes de la Urbanización Palermo en el distrito de Trujillo en el año 2012.* Trujillo, Perú: Universidad César Vallejo.

Cajahuamán, F. M. (2018). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en los comerciantes de los mercados de Ventanilla, 2018.* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]: Repositorio UCV.
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32503/Cajahuaman_OFM.pdf?sequence=1&isAllowed=y.](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32503/Cajahuaman_OFM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cajma, M. (2017). El nivel de conocimiento tributario de los comerciantes del mercado internacional San Jose de la ciudad de Juliaca, periodo 2014-2015. Moquegua, Perú: Universidad José Carlos Mariátegui.

Camarero, Pino, & Mañas. (2015). *Centro de Investigaciones Sociologicas*.

Obtenido de <https://libreria.cis.es/>

Casas, J. R. (2015). *Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca - cercado, al 2014*.

Obtenido de repositorio.unap.edu.pe:

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1891/Casas_Ochochoque_Joel_Rainier.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chacaltana, E. E. (2016). *La cultura tributaria de los contribuyentes del nuevo Registro Único Simplificado y su relación con la evasión tributaria en el distrito Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2013*.

[Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]: [Repositorio UNJBG](http://repositorio.unjbg.edu.pe).

http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2697/844_2016_chacaltana_benites_ee_fcje_ciencias_administrativas.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Chinchay, G. R. (2018). *Cultura tributaria y recaudación fiscal de las empresas de consultoría en ingeniería, año 2016*. Callao, Perú: Universidad Nacional del Callao.

CIAT. (2017). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (i)*. Obtenido de <https://www.ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/#:~:text=Se%20suele%20afirmar%20que%20un,pa%C3%ADs%20en%20un%20momento%20determinado.&text=La%20palabra%20sistema%20implica%20armon%C3%ADa,y%20extra%2Dfisc>
a

Congreso de la República del Perú. (1961). *Ley N° 13771*. Obtenido de [leyes.congreso.gob.pe:](http://www.leyes.congreso.gob.pe:)
<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/13771.pdf>

Congreso de la República del Perú. (1993). *Ley de Tributación Municipal*. Obtenido de [congreso.gob.pe:](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm)
<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

Congreso de la República del Perú. (1994). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Obtenido de [congreso.gob.pe:](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf)
http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf

Congreso de la República del Perú. (1999). *Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)*. Obtenido de [essalud.gob.pe:](http://www.essalud.gob.pe/biblioteca_central/leyes/LEY27056.pdf)
http://www.essalud.gob.pe/biblioteca_central/leyes/LEY27056.pdf

Cornejo, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. [Tesis de posgrado. Universidad César Vallejo]: Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD*. Santiago de Chile: CEPAL.

Decreto Legislativo N° 771. (1994). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Lima, Perú: El Peruano.

Donayre, S. A. (2021). *Evasión tributaria y recaudación fiscal en los comerciantes del Mercado Modelo Tumbes, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]: Repositorio UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66541/Donayre_LSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Fernández, J. M., & Hernández, M. Á. (2021). *La evasión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Guadalupe, 2021*. [Tesis de pregrado. Universidad César Vallejo]: Repositorio UCV.
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79377/Fern%
c3%a1ndez_MJM-Hern%
c3%a1ndez_HMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79377/Fern%c3%a1ndez_MJM-Hern%c3%a1ndez_HMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de investigación*. Lima: UNIVERSIDAD CONTINENTAL.

González, P. (2020). *¿Qué es Fraccionamiento?* Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-fraccionamiento/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20Fraccionamiento%3F,empresas%20que%20tienen%20poca%20liquidez>.

Hernández, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGrawHill Education.

Javier, A. M. (2014). La recaudación tributaria y los ilícitos en la intendencia regional de aduanas del departamento de Arequipa, años 2009 - 2013. Arequipa, Perú.

Juristas Editores. (2018). *Legislación tributaria*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.

Kotler, P., & Armstrong, G. (2013). *Fundamentos de Marketing*. México: Pearson Educación.

Landa, C. (2018). *Constitución Política del Perú 1993 - Comentarios, reformas, índice analítico*. Lima: Fondo Editorial - Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [pcm.gob.pe: http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf](http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf)

León, M. (2016). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización*. Lima: Instituto Pacífico.

Lex Soluciones. (2019). *Los Textos Únicos Ordenados*. Obtenido de <http://lexsoluciones.com/portfolio-item/textos-unicos-ordenados-tuos/>

Livia, R. (2018). Las causas que motivan la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los trabajadores independientes de la ciudad de Arequipa 2018. Juliaca, Perú.

Mamani, M. (2016). *Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero, período - 2015*. Obtenido de repositorio.unap.edu.pe: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2779/Mamani_Yucra_Marilu.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martín, F. R. (agosto de 2009). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5501/1/S0900326_es.pdf

MEF. (2018). *Portal institucional*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

MEF. (s/f). *¿Qué es un arancel?* Obtenido de [mef.gob.pe: https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/definiciones](https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/definiciones)

Mendez. (2002). *Cultura tributaria vs. Constitución de 1999*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55500909>

Mi carrera universitaria. (2020). *Administración Tributaria: Qué es, funciones, carrera y más*. Obtenido de <https://micarrerauniversitaria.com/c-administracion/administracion-tributaria/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Mef.gob.pe*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/component/content/article?id=306>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Glosario de términos tributarios*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Glosario de Presupuesto Público*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_seoglossary&language=es-ES&Itemid=100239&lang=es-ES&view=glossaries&catid=2&limit=15

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2006). *Boletín de economía laboral*. Obtenido de https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/bel/BEL_34.pdf

Oficina de Normalización Previsional. (s/f). *Sistema Nacional de Pensiones*. Obtenido de onp.gob.pe:

https://www.onp.gob.pe/Servicios/quiero_afiliarme_snp/tipos_regimenes_pensionarios_prestaciones/inf/pension_jubilacion_19990

Paredes, P. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012. Guayaquil, Ecuador.

Plataforma digital única del Estado Peruano. (2020). *Impuesto a la Renta (IR)*. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Portal SUNAT. (2016). *¿Quiénes somos?* Obtenido de [sunat.gob.pe: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html)

Quijano, V., Aquino, A. P., & Aldava, L. M. (2020). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco, año 2018*. [Tesis de rpegrado. Universidad Nacional Hemilio Valdizán]: Repositorio UNHEVAL. <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/5762/TCO01149Q76.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Quintanilla, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres.

Rankia. (2019). *¿Qué es el Código Tributario peruano?* Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4379599-que-codigo-tributario-peruano>

- Real Academia Española. (2020). *ley*. Obtenido de <https://dle.rae.es/ley>
- Ríos, G. (2002). *Recaudación de tributos como base de una reforma fiscal*. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/430-conceptos-de-reforma-fiscal>
- Robles, C. d. (2013). *La deuda tributaria y los medios de extinción de la obligación tributaria*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXXIII_dcho_tributario_2013.pdf
- Romero, T. S. (2020). *La Cultura Tributaria como instrumento para optimizar la recaudación fiscal en las medianas empresas industriales de la ciudad de Tacna, año 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]: Repositorio UNJBG. http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4158/1859_2020_romero_paredes_ts_fcje_ciencias_contables_y_financieras.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Rosas, E. D. (2019). *Facultades de Fiscalización y su Relación con la Evasión Tributaria en las Empresas del Rubro Imprentas de la Ciudad de Tacna, Periodo 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]: Repositorio UPT. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1080/Rosas-Rueda-Eddy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Solorzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2017). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de eboletin.sunat.gob.pe:
<http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->

SUNAT. (2020). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas#:~:text=Concepto%3A,de%20los%20productos%20que%20adquiere.>

SUNAT. (s/f). *Misión*. Obtenido de [sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe):
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/misionvision.html>

SUNAT. (s/f). *Tributos que gravan la Importación*. Obtenido de [sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe):
<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>

- Taminchi, G. (2018). Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del JR. Libertad Cuadra N° 10 Pucallpa 2017. Pucallpa, Perú: Universidad Privada de Pucallpa.
- Tenorio, J. E. (2017). Conocimiento tributario y su incidencia en el índice de evasión del impuesto a la renta en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo 2017. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Tixi, Y. J. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el Cantón, Riobamba período 2014*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]: Repositorio UNACH.
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2750/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0032.pdf>.
- Turín, V. A. (2018). *Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en las Microempresas del Sector Ferretero, en el Distrito de Chilca, Huancayo – 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]: Repositorio UPL.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/679/T037_46715432_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Turín, V. A. (2019). Evasión tributaria y la recaudación fiscal en las Microempresas del Sector Ferretero, en el distrito de Chilca, Huancayo-2017. Huancayo, Perú: Universidad Peruana los Andes.

Universidad Mayor de San Marcos . (2020). *Glosario de términos sobre administración pública*. Obtenido de <http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/Glosario/indg.htm>

Yin, D. J. (2009). *Espacio público e imaginarios urbanos*. Obtenido de <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/87561/0221-0231.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 01, MATRIZ DE CONSISTENCIA: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRÍA/ CRISTINA VILDOSO/MICAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017”.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿En qué medida la ausencia de cultura tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?</p> <p>b) ¿De qué forma la ausencia del conocimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?</p> <p>c) ¿Cómo la ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017?</p>	<p>Objetivo general Demostrar cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Evaluar en qué medida la ausencia de cultura tributaria impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>b) Determinar de qué forma la ausencia del conocimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>c) Mostrar cómo la ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p>	<p>Hipótesis general La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a) La ausencia de cultura tributaria impacta representativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>b) La ausencia del conocimiento normativo tributario impacta considerablemente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p> <p>c) La ausencia del cumplimiento normativo tributario impacta significativamente en la recaudación fiscal de los microempresarios del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna, año 2017.</p>	<p>Variable independiente <u>Evasión tributaria</u></p> <p>Dimensiones: - Ausencia de cultura tributaria - Ausencia del conocimiento normativo tributario - Ausencia del cumplimiento normativo tributario.</p> <p>Variable dependiente <u>Recaudación Fiscal</u></p> <p>Dimensiones: - Legislación tributaria - Normativa de tributos - Cumplimiento de pago de impuestos.</p>	<p>Tipo de investigación Básica</p> <p>Tratamiento de datos Para la presente investigación, se utilizaron las aplicaciones de Microsoft Excel y el paquete estadístico SPSS 24 Edition</p> <p>Población La población que se consideró para efectuar el presente trabajo de investigación es de 323 comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.</p> <p>Muestra La muestra estuvo representada por 176 comerciantes del sector Terminal Pesquero: Centro Comercial Manuel A. Odría/Cristina Vildoso/Micaela Bastidas de la ciudad de Tacna.</p>

ANEXO 02 – OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA
Variable X ₁ : Evasión tributaria	Casas (2015), la evasión tributaria es el acto de no pagar tributos en forma total o parcial que le corresponde abonar a los contribuyentes.	La evasión tributaria se trabaja en base a los componentes Cultura tributaria, conocimiento normativo tributario y cumplimiento normativo tributario.	Ausencia de cultura tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientación tributaria ▪ Orientación sobre el régimen, declaración y pago de tributos ▪ Declaraciones y pagos de tributos ▪ Ejecución del gasto público 	Ordinal
			Ausencia del conocimiento normativo tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa tributaria ▪ Conocimiento de las normas de tributos ▪ Acogimiento al régimen tributario 	Ordinal
			Ausencia de cumplimiento normativo tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevado de libros y registros contables ▪ Cumplimiento con el pago de tributos ▪ Normativa de importaciones ▪ Declaración de compras importadas 	Ordinal
Variable X ₂ : Recaudación fiscal	Mamani (2016), explica que, la administración tributaria tiene la facultad de recaudar tributos, a esto se le denomina recaudación tributaria.	La recaudación fiscal, se trabaja en base a la Legislación tributaria, la normativa tributaria y el cumplimiento de pago de impuestos.	Legislación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa del sistema tributario ▪ Promulgación de leyes tributarias ▪ Política tributaria 	Ordinal
			Normativa de tributos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normas SUNAT ▪ Funciones de la SUNAT ▪ Entendimiento de las normas SUNAT 	Ordinal
			Cumplimiento de pago de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración de tributos de acuerdo a normas. ▪ Pago de tributos de acuerdo a norma ▪ Declaración y pago en forma real ▪ Transparencia en el cumplimiento de pago de tributos 	

ANEXO 03 - INSTRUMENTO 1

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRIA/ CRISTINA VILDOSO/MICHAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017”.

ESTIMADO SR. SRA. SRTA.:

Es muy grato presentarme ante usted, la suscrita Bach. Milagros Lucy Zurita Cutipa, aspirante al Título de Contador Público.

Me encuentro realizando un estudio, respecto a la variable “**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRIA/CRISTINA VILDOSO/MICHAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017**”.

El presente instrumento forma parte de un trabajo de investigación el cual tiene fines exclusivamente académicos y se mantendrá absoluta reserva.

Por favor, lea detenidamente las preguntas del cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación. La información que nos proporcione es completamente **CONFIDENCIAL**.

INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir SOLO UNA.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
5	4	3	2	1

EVASIÓN TRIBUTARIA

	Ítems	5	4	3	2	1
	AUSENCIA DE CULTURA TRIBUTARIA					
1	¿Ud. visita a SUNAT con el fin de orientarse sobre sus obligaciones tributarias frecuentemente?					
2	¿Ud. se informa sobre el régimen al cual pertenece y sobre su adecuada declaración y pago de sus tributos con su Contador o con la Administración tributaria frecuentemente?					

	Ítems	5	4	3	2	1
3	¿Ud. considera que el cumplimiento de sus declaraciones y pagos ante la SUNAT son de acuerdo a la normativa vigente y bajo el régimen al cual le corresponde frecuentemente?					
4	¿Ud. cree que los recursos que obtiene el Estado mediante la recaudación de tributos son gastados en forma correcta y en beneficios de la población?					
AUSENCIA DEL CONOCIMIENTO NORMATIVO TRIBUTARIO						
5	¿Ud. considera que la normativa tributaria sobre los impuestos es entendible por los comerciantes del Sector Terminal Pesquero frecuentemente?					
6	¿Ud. considera que los comerciantes del Terminal Pequero conocen sobre la normativa tributaria a la cual están acogidos frecuentemente?					
7	¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero se acogen al régimen que corresponde de acuerdo a sus ingresos frecuentemente?					
AUSENCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO TRIBUTARIO						
8	¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con el adecuado llevado de libros y registros contables de acuerdo a normativa frecuentemente?					
9	¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con el pago de sus tributos de acuerdo a sus compras y ventas en forma real frecuentemente?					
10	¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con la obligación de emitir comprobantes de pago de acuerdo a la normativa tributaria frecuentemente?					
11	¿Ud. cree que los comerciantes del Sector Pesquero cumplen con la normativa tributaria sobre las importaciones declarando las compras en forma real frecuentemente?					
12	¿Ud. cree que sus compras importadas se declaran en su totalidad y de acuerdo al importe pagado al proveedor frecuentemente?					

Gracias por su atención.

ANEXO 04 - INSTRUMENTO 2

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRIA/ CRISTINA VILDOSO/MICAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017”.

ESTIMADO SR. SRA. SRTA.:

Es muy grato presentarme ante usted, la suscrita Bach. Milagros Lucy Zurita Cutipa, aspirante al Título de Contador Público.

Me encuentro realizando un estudio, respecto a la variable “**LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL SECTOR TERMINAL PESQUERO: CENTRO COMERCIAL MANUEL A. ODRIA/CRISTINA VILDOSO/MICAELA BASTIDAS DE LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2017**”.

El presente instrumento forma parte de un trabajo de investigación el cual tiene fines exclusivamente académicos y se mantendrá absoluta reserva.

Por favor, lea detenidamente las preguntas del cuestionario, según el criterio de la tabla, marcando con un aspa (X) el dígito que corresponda para cada afirmación. La información que nos proporcione es completamente **CONFIDENCIAL**.

Todas las preguntas tienen diversas opciones de respuesta, deberá elegir **SOLO UNA**.

Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca
1	2	3	4	5

RECAUDACIÓN FISCAL

Nº	Ítems	1	2	3	4	5
	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA					
1	¿Ud. cree que la normativa del sistema tributario incentiva a generar recaudación tributaria frecuentemente?					
2	¿Ud. considera que el Estado ha emanado y emana leyes tributarias de fácil entendimiento para los comerciantes tributarios frecuentemente?					

Nº	Ítems	1	2	3	4	5
3	¿Ud. considera adecuada la política tributaria que ejerce el Estado frecuentemente?					
NORMATIVA DE TRIBUTOS						
4	¿Ud. Considera que los reglamentos y normas emitidos por la Administración tributaria contribuyen a incrementar la recaudación tributaria frecuentemente?					
5	¿Ud. considera que las funciones y atribuciones designadas a la Administración Tributaria son suficientes para garantizar la eficiencia en la recaudación tributaria?					
6	¿Ud. considera que las normativas que emana SUNAT son de fácil entendimiento para los comerciantes frecuentemente?					
CUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTOS						
7	¿Ud. cree que los comerciantes cumplen con declarar sus tributos de acuerdo a normativa vigente frecuentemente?					
8	¿Ud. cree que los comerciantes cumplen con pagar sus tributos de acuerdo a normativa vigente frecuentemente?					
9	¿Ud. considera que los comerciantes declaran y pagan sus impuestos de acuerdo a sus ingresos en forma real frecuentemente?					
10	¿Ud. cree que es responsable y transparente en el cumplimiento de los pagos de impuestos frecuentemente?					

Gracias por su atención.

ANEXO 05 - CONFIABILIDAD

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Para determinar la confiabilidad del instrumento de investigación, se trabajó el coeficiente de Alfa de Cronbach mediante el análisis de los datos con ayuda del programa estadístico SPSS v.24, la interpretación del coeficiente usa valores entre -1 y +1, en tal sentido, se encuestó a 176 sujetos, en primero lugar, la variable independiente “Evasión tributaria” estuvo compuesta por tres dimensiones, la primera dimensión, la conformaron cuatro preguntas, la segunda dimensión la conformaron tres preguntas, la tercera dimensión la conformaron cinco preguntas, por otro lado, la variable independiente “Recaudación fiscal” estuvo conformada por tres dimensiones, la primera dimensión la conformaron tres preguntas, la segunda dimensión la conformaron tres preguntas, la tercera dimensión la conformaron cuatro preguntas. Valderrama (2019), muestra un significado al coeficiente resultante:

Escala de alfa de Cronbach

Escala	Significado
0.00 a +/- 0.20	Despreciable
0.20 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy alta

Nota. Valderrama (2019).

a) Confiabilidad de la variable independiente

El resultado de aplicar el programa SPSS para la confiabilidad de la variable independiente “Evasión tributaria” mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach muestra el siguiente resultado:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,928	12

Nota. Sistematización de datos.

Análisis e Interpretación

Con los resultados obtenidos del coeficiente de la variable “Evasión tributaria” (0,928 puntos), según la tabla expuesta por Valderrama (2019), podemos afirmar que la confiabilidad del instrumento para medir la variable “Evasión tributaria” es muy alta. En consecuencia, cumple con los criterios convenientes para la investigación.

b) Confiabilidad de la variable dependiente

El resultado de aplicar el programa SPSS para la confiabilidad de la variable independiente “Evasión tributaria” mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach muestra el siguiente resultado:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,924	10

Nota. Sistematización de datos.

Análisis e Interpretación

Con los resultados obtenidos del coeficiente de la variable “Recaudación fiscal” (0,924 puntos), según la tabla expuesta por Valderrama (2019), podemos afirmar que la confiabilidad del instrumento para medir la variable “Recaudación fiscal” es muy alta. En consecuencia, cumple con los criterios convenientes para la investigación.

ANEXO 06, MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.

	Evasión tributaria												Recaudación fiscal									
	A. Cultura tributaria				A. Conocimiento normativo tributario			A. Cumplimiento normativo tributario					Legislación tributaria			Normativa de tributos			Cumplimiento de pago de impuestos			
	I_1	I_2	I_3	I_4	I_5	I_6	I_7	I_8	I_9	I_10	I_11	I_12	D_1	D_2	D_3	D_4	D_5	D_6	D_7	D_8	D_9	D_10
E_001	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5
E_002	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4
E_003	1	2	3	2	1	2	3	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	5
E_004	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1
E_005	2	2	3	2	1	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_006	1	2	4	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	5
E_007	2	2	4	2	1	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_008	4	4	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2
E_009	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	3	1	2	2	2	2	2	4
E_010	3	3	4	4	4	3	3	4	1	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3
E_011	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E_012	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E_013	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_014	3	3	5	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3
E_015	3	3	3	2	1	2	2	2	2	4	4	3	3	3	4	4	5	2	3	3	3	3
E_016	2	2	3	2	1	2	3	3	3	4	3	3	2	1	3	4	2	2	2	2	2	4
E_017	1	4	4	1	1	2	2	2	2	4	4	4	2	5	4	4	5	2	2	2	2	5
E_018	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_019	3	4	5	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3
E_020	1	1	4	1	1	2	2	2	2	4	3	3	3	5	4	4	2	2	2	2	2	5
E_021	2	4	4	2	2	2	2	2	2	4	3	3	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2
E_022	1	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	3	2	2	2	2	2	2	5
E_023	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	4	4	4	5	2	2	2	2	2
E_024	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

	Evasión tributaria											Recaudación fiscal									
	A. Cultura tributaria				A. Conocimiento normativo tributario			A. Cumplimiento normativo tributario				Legislación tributaria			Normativa de tributos			Cumplimiento de pago de impuestos			
	I_1	I_2	I_3	I_4	I_5	I_6	I_7	I_8	I_9	I_10	I_11	I_12	D_1	D_2	D_3	D_4	D_5	D_6	D_7	D_8	D_9
E_025	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	3	2	5	4	5	5	5	5
E_026	2	2	3	2	1	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	2	4
E_027	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E_028	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3
E_029	2	2	5	3	3	3	3	3	1	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_030	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_031	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	3	3	4	2	1	3	3	3	3	3	4
E_032	2	2	4	2	2	2	2	2	4	4	2	3	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_033	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_034	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_035	1	1	4	2	1	2	2	2	4	4	4	4	5	4	4	2	2	2	2	2	3
E_036	2	1	4	1	1	1	1	5	1	1	1	1	2	1	1	2	5	5	2	2	4
E_037	3	3	5	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_038	2	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	4	3	1	3	3	3	3	3	4
E_039	2	2	4	2	2	2	2	2	4	3	3	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_040	1	4	4	1	1	2	2	2	2	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	3
E_041	4	3	5	4	3	3	3	4	4	4	3	5	3	3	2	2	2	2	2	2	2
E_042	2	2	3	2	1	2	5	4	4	4	3	3	2	4	2	4	5	2	2	5	4
E_043	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4
E_044	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_045	2	3	3	2	2	2	3	4	1	3	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	4
E_046	1	1	1	1	1	2	2	5	4	4	3	3	2	5	1	1	2	2	2	2	5
E_047	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
E_048	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_049	2	2	3	2	1	3	3	3	1	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4
E_050	2	4	5	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4

	Evasión tributaria											Recaudación fiscal										
	A. Cultura tributaria				A. Conocimiento normativo tributario			A. Cumplimiento normativo tributario				Legislación tributaria			Normativa de tributos			Cumplimiento de pago de impuestos				
	I_1	I_2	I_3	I_4	I_5	I_6	I_7	I_8	I_9	I_10	I_11	I_12	D_1	D_2	D_3	D_4	D_5	D_6	D_7	D_8	D_9	D_10
E_051	2	2	3	2	1	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4
E_052	1	2	4	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	5
E_053	2	2	4	2	1	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_054	4	4	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2
E_055	2	2	3	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	4
E_056	3	3	4	4	4	3	3	4	1	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3
E_057	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E_058	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E_059	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_060	3	3	5	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3
E_061	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_062	2	2	4	2	1	1	1	2	2	4	1	1	2	4	4	1	2	2	2	2	2	4
E_063	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3
E_064	1	1	4	1	1	1	4	4	1	4	4	4	2	1	2	1	2	2	2	2	2	5
E_065	2	2	4	2	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_066	2	2	4	2	2	2	3	2	2	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4
E_067	1	4	5	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1
E_068	2	2	3	2	2	3	5	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_069	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4	4	2	5	5	5	2	2	2	2	2	5
E_070	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3
E_071	2	2	3	2	1	3	3	4	1	3	3	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	4
E_072	2	2	4	2	2	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	2	2	1	2	4
E_073	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4
E_074	2	2	3	2	1	2	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4
E_075	1	4	4	1	1	4	3	3	3	4	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	5
E_076	2	2	3	2	2	2	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	5	3	2	2	2	4

	Evasión tributaria											Recaudación fiscal										
	A. Cultura tributaria				A. Conocimiento normativo tributario			A. Cumplimiento normativo tributario				Legislación tributaria			Normativa de tributos			Cumplimiento de pago de impuestos				
	I_1	I_2	I_3	I_4	I_5	I_6	I_7	I_8	I_9	I_10	I_11	I_12	D_1	D_2	D_3	D_4	D_5	D_6	D_7	D_8	D_9	D_10
E_077	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E_078	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1
E_079	4	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
E_080	2	2	3	2	2	2	2	2	4	2	3	2	2	3	4	2	2	2	2	2	2	4
E_081	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	2	2	4	4	4	3
E_082	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_083	2	2	3	2	2	3	3	2	2	4	2	4	2	4	4	3	2	2	2	2	2	4
E_084	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2
E_085	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5
E_086	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4
E_087	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
E_088	1	4	4	1	1	2	2	1	1	1	1	1	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5
E_089	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4
E_090	4	3	4	4	4	4	4	1	1	4	1	1	2	3	5	2	2	2	2	2	2	2
E_091	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	2	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2
E_092	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4	1	2	5	5	5	2	2	2	2	2	3
E_093	2	4	4	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	2	4	4	4	2	2	2	2	4
E_094	2	2	3	2	1	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4
E_095	2	2	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_096	3	2	3	2	1	2	2	2	2	4	3	3	2	1	3	4	4	3	2	2	2	3
E_097	2	2	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_098	1	1	3	1	1	2	2	2	2	2	1	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3
E_099	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_100	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_101	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	2	2	2	1	2	1	2	3
E_102	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	4	4	2	1	4	4	4	2	2	2	2	3

	Evasión tributaria											Recaudación fiscal										
	A. Cultura tributaria				A. Conocimiento normativo tributario			A. Cumplimiento normativo tributario				Legislación tributaria			Normativa de tributos			Cumplimiento de pago de impuestos				
	I_1	I_2	I_3	I_4	I_5	I_6	I_7	I_8	I_9	I_10	I_11	I_12	D_1	D_2	D_3	D_4	D_5	D_6	D_7	D_8	D_9	D_10
E_103	2	2	3	2	1	2	3	3	2	2	2	2	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4
E_104	2	2	3	2	2	3	3	3	1	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	3	3	2
E_105	3	3	5	3	3	3	3	3	2	4	4	4	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3
E_106	1	1	3	1	1	1	1	1	1	4	3	3	2	5	5	5	2	2	2	2	2	5
E_107	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4
E_108	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
E_109	2	2	3	2	2	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	4
E_110	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3
E_111	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	2	2	2	1	4	4	2	2	2	2	2	5
E_112	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_113	3	3	5	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3
E_114	2	2	4	2	1	2	3	2	2	4	3	3	2	2	3	4	5	2	2	2	2	4
E_115	1	1	4	1	1	2	2	1	1	1	1	1	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
E_116	3	4	4	4	4	4	4	1	1	4	4	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3
E_117	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4
E_118	1	4	3	1	1	1	1	1	1	4	1	2	2	2	5	5	2	2	2	2	2	5
E_119	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E_121	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
E_122	2	2	5	2	2	3	3	2	2	4	2	4	4	4	4	3	2	2	2	2	2	4
E_123	1	1	4	1	1	2	2	2	2	4	2	4	4	5	4	4	2	2	2	2	2	5
E_124	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_125	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_126	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	4	4	2	5	5	5	2	2	2	2	2	5
E_127	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4
E_128	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

	Evasión tributaria											Recaudación fiscal										
	A. Cultura tributaria				A. Conocimiento normativo tributario			A. Cumplimiento normativo tributario				Legislación tributaria			Normativa de tributos			Cumplimiento de pago de impuestos				
	I_1	I_2	I_3	I_4	I_5	I_6	I_7	I_8	I_9	I_10	I_11	I_12	D_1	D_2	D_3	D_4	D_5	D_6	D_7	D_8	D_9	D_10
E_129	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3
E_130	2	2	3	2	2	2	2	5	2	4	2	4	2	4	1	1	2	2	2	2	2	2
E_131	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_132	2	2	3	2	2	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	3	3	3	3	3	4
E_133	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E_134	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_135	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_136	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	1	5	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
E_137	2	4	4	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4
E_138	1	4	4	1	1	2	2	4	2	4	4	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	5
E_139	2	2	2	2	2	3	3	2	2	4	2	4	2	4	4	3	2	2	2	2	2	4
E_140	1	1	1	1	1	2	2	4	2	4	3	3	2	5	2	4	2	2	2	2	2	3
E_141	2	2	3	2	3	3	3	4	4	4	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	4
E_142	1	4	5	1	1	2	2	2	2	4	4	4	2	2	4	4	2	2	2	2	2	3
E_143	2	2	4	2	1	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_144	2	2	3	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_145	1	4	4	1	1	2	2	2	2	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	5
E_146	2	2	3	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4
E_147	1	4	4	1	1	2	2	4	2	4	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	5
E_148	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
E_149	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2
E_150	2	2	3	2	2	3	3	3	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_151	2	2	3	2	1	2	2	2	2	4	2	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_152	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E_153	3	4	5	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
E_154	2	2	3	2	3	3	3	4	3	4	1	4	3	4	2	2	2	2	2	2	2	4

	Evasión tributaria												Recaudación fiscal									
	A. Cultura tributaria				A. Conocimiento normativo tributario			A. Cumplimiento normativo tributario					Legislación tributaria			Normativa de tributos			Cumplimiento de pago de impuestos			
	I_1	I_2	I_3	I_4	I_5	I_6	I_7	I_8	I_9	I_10	I_11	I_12	D_1	D_2	D_3	D_4	D_5	D_6	D_7	D_8	D_9	D_10
E_155	2	2	3	2	2	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	3	3	3	3	3	3	4
E_156	2	2	4	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_157	3	3	5	3	3	3	3	3	1	4	4	4	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3
E_158	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E_159	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E_160	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4
E_161	2	2	3	2	2	3	3	4	1	4	4	4	3	4	1	3	2	2	3	3	3	4
E_162	2	2	5	2	1	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	2	3	3	3	3	3	4
E_163	2	2	3	2	1	3	3	4	2	2	2	4	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4
E_164	1	4	4	1	1	2	2	2	2	4	4	4	2	1	3	4	5	2	2	2	2	5
E_165	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E_166	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_167	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5
E_168	2	2	4	2	1	2	2	2	2	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_169	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E_170	1	1	4	1	1	2	2	2	2	4	2	4	2	5	4	4	2	1	2	2	2	5
E_171	5	5	5	5	5	2	5	5	4	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
E_172	2	2	2	2	1	2	2	2	2	4	3	3	2	4	4	4	2	2	2	2	2	4
E_173	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	3	3	2	5	4	4	2	2	2	2	2	5
E_174	1	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5
E_175	2	2	4	2	2	3	3	3	1	4	4	4	2	4	3	3	2	2	2	2	2	4
E_176	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3